PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BIENES, OBRAS O SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FECHA DE LA SOLICITUD:	26/02/2026
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Alicia Criollo Muñoz
CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:	acriollom@sena.edu.co
CARGO:	Líder Servicio Medico Asistencial
UNIDAD DE CONTRATACIÓN:	Despacho Dirección Regional
PROYECTO:	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
DEPENDENCIA:	101000 DESPACHO DIRECCION
GRUPO:	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano – Servicio Médico Asistencial
CDP Y RUBRO PTAL:	226 / C-3603-1300-20-20305C-3603025-03

1. **OBJETO PRELIMINAR:**

Contratar la prestación de servicios de salud para la atención en medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario, imágenes diagnósticas y RX, Especialistas Oftalmología, Optometría y Suministro de Lentes y Monturas, hospitalización y urgencias adultos, hospitalización urgencias pediatría y suministro de medicamentos requeridos para la prestación del servicio de salud, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2026.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación

profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos con la salud de su talento humano y el núcleo familiar, aportes que se articulan con el mismo dentro de la Seguridad Humana y Justicia Social, como el catalizador de la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar, desarrollando "un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos".

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el artículo 30 del Decreto 907 de 1975, decreto modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979 y reglamentado por los Acuerdos 24 de 1978 y 30 de 1980, y la Resolución 312 de 1987, establece que la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, disponiendo que el SENA asumiría directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad. Además, se encuentra regido por la Ley 1751 de 2015, "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud", que consagra el derecho fundamental a la salud en Colombia, lo cual implica que el SENA debe garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad para sus empleados y beneficiarios, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida.

La Resolución 312 de 1987 reglamento las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial, en concordancia con los Acuerdos 24 de 1978 y 30 de 1980. De igual forma los acuerdos 007 de 2009, 011 de 2010, 10 de 2011 y 004 de 2016.

En tal sentido, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso:

"**ARTICULO 24. Seguro Social.** El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión. El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad. Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares. El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado. El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto."

El Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales, establece en su **artículo 1º** que el Servicio Médico Asistencial se destina a los familiares que dependan exclusiva y económicamente

de los empleados del SENA, sujeto a las normas definidas por la entidad. Este acuerdo reglamenta, a su vez, la administración y ejecución de los servicios médicos, en conformidad con los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención.

Este servicio también se encuentra respaldado por la Ley 1751 de 2015, *Ley Estatutaria del Derecho a la Salud*, que consagra el derecho fundamental a la salud como inherente a la vida digna. En virtud de estas disposiciones, el SENA, y en particular la Regional Nariño, está comprometido con garantizar una atención integral, segura y de alta calidad para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así mismo, el Acuerdo 24 de 1978 reglamentó el Servicio Médico Asistencial del SENA, estableciendo su organización y funcionamiento en cada Regional y definiendo las responsabilidades administrativas y operativas de las Juntas Administrativas Nacional y Regionales. De igual forma, el artículo 29 del mismo acuerdo, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 11 de 9 de diciembre de 2010 y artículo 2 del Acuerdo 30 de 1988 refieren los servicios de salud que conforman el servicio médico asistencial.

En este contexto normativo, el SENA Regional Nariño debe asegurar la atención en salud de sus beneficiarios, mediante la contratación de servicios integrales que incluyen los siguientes:

- Atención de médicos especialistas, fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías, garantizando atención oportuna, segura y continua.
- Realización de procedimientos clínicos y terapias de rehabilitación física, esenciales para mejorar la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes.
- Servicios de laboratorio clínico, necesarios para confirmar diagnósticos, controlar enfermedades y apoyar el tratamiento médico.
- Suministro de oxígeno domiciliario, que es un soporte vital para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas o en condición crítica.
- Servicios de odontología especializada que permiten el manejo integral de la salud bucal y el diagnóstico de patologías orales
- Servicio de imágenes diagnósticas y Rayos X, resonancias magnéticas, tomografías, ecográficas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios del SMA
- Servicio de Oftalmología, optometría y suministro de lentes y monturas bajo la necesidad de proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del SMA.
- Servicio de hospitalización y urgencias adultos destinados al internamiento de pacientes que requieran atención, manejo integral y tratamiento, garantizando la seguridad y bienestar de los beneficiarios del SMA de la Regional
- hospitalización y urgencias pediatría brindan atención especializada 24/7 para niños con enfermedades graves, traumas o condiciones agudas. Las urgencias se enfocan en estabilización de los beneficiarios del SMA de la Regional
- Suministro de medicamentos a fin de garantizar el acceso oportuno y constante a productos de salud para tratar, curar, prevenir enfermedades y aliviar síntomas de los beneficiarios del SMA de la Regional

Estos servicios permitirán a la Regional Nariño brindar una atención médica integral a los beneficiarios del SMA en la regional Nariño, especialmente en condiciones crónicas o de alta

complejidad, que requieren continuidad en los tratamientos y acceso oportuno a diagnósticos y procedimientos especializados.

Además, la contratación de los servicios anteriormente referidos se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención médica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.

El SENA Regional Nariño, en cumplimiento de la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, requiere contratar servicios ya mencionados, pues estos servicios contribuyen entre otros beneficios, a diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de las diversas condiciones patológicas que afectan a su población beneficiaria.

Actualmente, la Regional Nariño atiende a aproximadamente 87 usuarios beneficiarios del SMA.

Población Objeto del Contrato – Regional Nariño

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN
Nariño	84	Pasto
	2	Ipiales
	1	Tumaco

Clasificación de los beneficiarios

TIPO DE ENFERMEDAD	PORCENTAJE
Enfermedades crónicas	45,2%
Enfermedades comunes	54.8%
TOTAL	**100,00%**

GENERO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	66	75,87%
Masculino	21	24,13%
TOTAL	**87**	**100,00%**

EDAD	TOTAL
6 A 10 AÑOS	4
11 AÑOS A 18 AÑOS	14
19 AÑOS A 24 AÑOS	16
35 AÑOS A 60 AÑOS	10
MAYORES DE 60 AÑOS	43
TOTAL	**87**

En consecuencia, se debe asegurar la prestación de servicios de salud a estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad, realizando un proceso contractual que responda a la modalidad de contratación correcta atendiendo la cuantía y el presupuesto del proceso, y las características del mismo y las necesidades de la entidad, aspectos contemplados en la presente solicitud, y garantizando un proceso por convocatoria pública, que permita la recepción de diferentes ofertas para que la entidad elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, acorde a la estructuración realizada por la entidad y a las condiciones y requisitos exigidos en el proceso.

La Resolución 1987 de 2023 establece que el grupo interno de trabajo denominado "Gestión del Servicio Médico Asistencial" tendrá entre otras, la función de diseñar, recomendar y desarrollar las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos para la adecuada y oportuna gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA. Atendiendo las responsabilidades del área de servicio médico al interior de la Regional Nariño, se ha realizado las gestiones y estudios respectivos para la estructuración del proceso contractual para la contratación del servicio médico asistencia para la presente vigencia.

Desde el área de servicio médico asistencia y la coordinación del talento humano de la entidad, se realizó el análisis de las posibles formar de proveer el servicio de salud requerido para la presente vigencia. En tal sentido se analizaron las normas vigentes referidas anteriormente y se analizó la Circular No. 3-2025-000225 del 17 de octubre de 2025, sobre Lineamientos generales para la contratación de personal, bienes y servicios del Servicio Médico Asistencial SMA, en cumplimiento del Acuerdo Colectivo 2024-2026 (Vigencias 2025-2026), circular en la que se indica que el Servicio Médico Asistencial puede ser contratado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que a su vez tiene su respaldo en el literal c) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece como una de las causales para acudir a esta modalidad: *"la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. (…)"*

Esta modalidad de selección se aplica para aquellos procesos cuyo presupuesto no supere la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La selección de los contratistas en esta modalidad de selección debe ser el fruto de la ponderación de factores técnicos y económicos establecidos con base en las características del bien, obra o servicio requeridos, conforme a los parámetros fijados por las normas vigentes y lo dispuesto en el literal c), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior es determinado por su puesto, atendiendo el principio de planeación contractual como expresión del principio de economía según el cual, la escogencia de la modalidad de contratación debe atender al análisis de cuál de ellas resulta ser la más aconsejable, que para este proceso, de acuerdo a la necesidad, las características especiales del servicio a contratar, la cuantía del proceso y de los recursos asignaros para este servicio en la Regional Nariño, así como la normatividad vigente referida, es viable acoger la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Con base en los argumentos expuestos, y atendiendo la normatividad vigente, el estatuto de

contratación pública colombiano, así como el manual de contratación de la entidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía que permita contratar prestadores de servicios de salud integral para la ejecución del objeto contractual, de tal forma que a través del presente proceso, se contraten la totalidad de servicios que conforman en SMA para los beneficiarios de la Regional Nariño, y se garantice la prestación del servicio durante toda la vigencia 2026.

De acuerdo a la revisión realizada, este proceso contará con un presupuesto total de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($526.786.202), distribuidos así:

- Para la contratación de medicina especializada, hospitalización y urgencias adultos, hospitalización y urgencias pediatría en la ciudad de Pasto la suma de $145.820.658

- Para la contratación de terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto la suma de $6.860.139

- Para la contratación de laboratorio clínico en Pasto e Ipiales, la suma de $ 21.961.056

- Para la contratación de oxígeno domiciliario en Pasto, la suma de $7.240.906

- Para la contratación de odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto por $36.036.880.

- Para la contratación de imagenología y rayos x en la ciudad de Pasto la suma de $ 36.988.814

- Para la contratación de Oftalmología -Optometría Lentes y Monturas en la ciudad de Pasto la suma de $33.857.046.

- Para la contratación del servicio de medicamentos $238.020.703

Dicho presupuesto se asigna con base en el histórico de consumo y la distribución de recursos del SMA para la vigencia 2026, priorizando la atención efectiva y segura de los usuarios.

La contratación de estos servicios se justifica en la necesidad de garantizar la atención médica integral a los beneficiarios del SMA, dar continuidad a los tratamientos médicos de pacientes con enfermedades crónicas, asegurar la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios evitando interrupciones que puedan afectar la salud de los beneficiarios, y cumplir con las disposiciones presupuestales y normativas en materia de contratación pública, asegurando la correcta ejecución de los recursos destinados al SMA.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de un prestador que brinde los servicios de salud de que trata la presente solicitud, a fin de garantizar la prestación de atención médica asistencial de calidad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2026

3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

3.1 Código Estándar de Productos y Servicios de NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F- Servicios	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
2	F- Servicios	85122101	Servicios de fisioterapia
3	F- Servicios	85122100	Servicios de rehabilitación
4	F- Servicios	85121800	Laboratorios médicos
5	E-Productos de uso final	42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
6	F- Servicios	85122001	Servicios de odontólogos
7	F- Servicios	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
8	F- Servicios	85121610	Servicios de Oftalmologos
9	D-Componentes y Suministros	31241501	Lentes
10	F- Servicios	85121702	Servicios de optómetras
11	F- Servicios	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
12	F- Servicios	85121613	Servicios pediátricos
13	F- Servicios	85121900	Farmacéuticos
14	E-Productos de uso final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

UNSPSC: *Consultar código del elemento en link https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios*

3.2 Especificaciones técnicas de los bienes y servicios

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

Lote 1 – Servicio Medicina Especializada Pasto, **Hospitalización Urgencias Adultos; y Hospitalización Urgencias Pediatría**: Prestar los servicios en las especialidades de gastroenterología, cardiología, dermatología, ginecología, medicina interna, nutricionista,

ortopedia, traumatología, fisiatría, psicología, psiquiatría, reumatología, endocrinología, medicina del dolor, nefrólogo, urólogo, terapia física y respiratoria, neumología, oncología, otorrinolaringología, cirugía vascular, patología, entre otras especialidades y procedimientos y los servicios de urgencias, hospitalización quirúrgicos para adultos y Pediatría, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño**.**

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
39143	consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	79100		
39143	consulta primera vez especialista nutrición y dietética	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en Reumatología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en medicina interna	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en cardiología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en Endocrinología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en otorrino	79100		
39143	consulta primera vez especialista por ortopedia y traumatología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en medicina física y de rehabilitación	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en psiquiatría	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en otorrino	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en dermatología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en Hematología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en neurología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en urología	79100		

39143	consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología	79100		
39143	consulta de primera vez por especialista en anestesiología	79100		
35102	valoración psicología	37400		
35104	sesión por psicología	33.800		
25102	electrocardiograma	75.000		
25109	ecocardiograma transtorácico	941.600		
25109	ecocardiograma modo m y bidimensional con Doppler a color	941.600		
25142	monitoreo de presión arterial por 24 horas, en paciente ambulatorio	723.900		
25126	electrocardiografía dinámica (holter)	723.900		
24101	espirometría simple	87.900		
24102	espirometría simple y con broncodilatadores	177.500		
21113	osteodensitrometria por absorción dual	395.500		
29102	neuroconduccion cada nervio	79.600		
29101	electromiografía cada extremidad	96.800		
29106	reflejo h o f	97.400		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		
20101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	161.900		
20102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIPSIA	215.000		
37206	APLICACION DE FERULA SOD	85.900		
39202	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	32.500		
39201	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	75.000		
39221	DERECHOS DE SALA DE YESOS	105.600		
38935	DERECHO DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	164.500		
39131	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDINA GENERAL	68.700		

39130	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	91.600		
38825	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1220400		
38121	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO O GENERAL Y PARA TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS	421.500		
38122	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	383.500		
38113	HABITACIÓN DE TRES CAMAS	226.500		
39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	90.100		
39139	CONSULTA PREANESTÉSICA	67.700		
39149	ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA	91.600		
39145	CONSULTA DE URGENCIAS	90.100		
39154	EXAMEN MÉDICO BAJO ANESTESIA GENERAL	186.900		
26105	INFUSION CONTINUA DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA PARA NERVIO PERIFERICO	165.500		
21507	EXTRACCIÓN PERCUTÁNEA DE CUERPO EXTRAÑO INTRA VASCULAR, ARTERIAL O VENOSO	754.000		
21510	DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES	462.700		
21511	REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ANTERIORES	232.100		
37202	TRATAMIENTO ESGUINCES	160.800		
37205	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	160.800		
37206	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL v CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	85.900		
38915	SALA DE OBSERVACIÓN	103.100		
39005	SERVICIOS PROFESIONALES DEL CIRUJANO GRUPO 07	410.700		
39006	SERVICIOS PROFESIONALES DEL CIRUJANO GRUPO 08	476.800		
39105	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIÓLOGO GRUPO 07	476.800		

39118	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTÍA GRUPO 07	108.263		
39119	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTÍA GRUPO 08	124.900		
39130	ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA	91.600		
39137	CONSULTA PRE QUIRÚRGICA AMBULATORIA Y/O INTRAHOSPITALARIA, POR EL CIRUJANO	67.700		
39149	ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA	91.600		
39209	SALA DE CIRUGÍA GRUPO 07	770.800		
39210	SALA DE CIRUGÍA GRUPO 08	845.300		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	79.100		
39145	Consulta de urgencias	90.000		
39136	Atención intrahospitalaria especializada de psiquiatría	188.900		
39130	Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante	91.600		
35103	Psicoterapia individual por Psiquiatra, sesión	74.500		
35102	Valoración por Psicólogo	37.400		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

NOTA 1: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por la médica asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado

Lote 2: Servicio de Terapias de Rehabilitación Pasto: Prestación de servicios de terapias físicas de rehabilitación, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
29112	TERAPIA FISICA SESION	33.500		
29117	TERAPIA RESPIRATORIA	33.500		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

NOTA 1. Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por la médica asesora de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

Lote 3 – Servicio de Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales: Prestar los servicios de laboratorio tanto a los beneficiarios clínico del servicio médico asistencial de Pasto como a los beneficiarios de Ipiales. El proponente debe tener sede en la ciudad de Ipiales, debidamente habilitada.

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
19001	Acetaminofén	$ 71,800		
19002	Acetoacetato	$ 192,500		
19003	Acido ascórbico	$ 21,900		
19004	Acidos biliares	$ 77,000		
19005	Acido delta aminolevulínico	$ 112,900		
19006	Acido fólico	$ 97,400		
19007	Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	$ 771,900		
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	$ 63,500		
19009	Acido homovanílico	$ 167,100		
19010	Acido láctico	$ 66,100		
19011	Acidos orgánicos, espectometría de masas	$ 385,700		

19012	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	$	256,100		
19013	Acido orótico	$	105,100		
19014	Acido pirúvico	$	131,200		
19015	Acido siálico	$	68,700		
19016	Acido succínico	$	38,400		
19017	Acido úrico	$	25,600		
19019	Acido valpróico	$	95,800		
19020	Acido vanil mandélico	$	141,600		
19021	Addis,recuento de	$	25,100		
19022	Adenosín de aminasa	$	25,600		
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	$	103,700		
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	$	22,900		
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	$	43,800		
19031	Agua, examen físico -químico	$	82,700		
19032	Agua, examen microbiológico	$	82,700		
19033	Albert coloración (Loeffler)	$	26,900		
19036	Albúmina	$	15,500		
19037	Albúmina ácida	$	38,400		
19038	Alcaloides	$	84,800		
19039	Alcohol etílico	$	61,900		
19043	Alcohol metílico	$	61,900		
19044	Aldolasa	$	61,400		
19045	Aldosterona	$	204,500		
19049	Alfa 1 antitripsina	$	69,300		
19050	Alfa 1 glicoproteína	$	39,700		
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	$	39,700		
19055	Alfa 2 macroglobulina	$	37,400		
19056	Alfa fetoproteína	$	128,000		
19057	Alfa iduronidasa	$	167,100		
19058	Alucinógenos (LSD)	$	74,500		
19061	Amikacina	$	65,000		
19062	Amilasa	$	29,700		
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	$	114,000		
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	$	36,100		
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	$	105,600		

19066	Aminoacidograma	$	771,900		
19067	Aminotransferasas	$	257,700		
19068	Amitriptilina (Triptanol)	$	96,800		
19069	Amonio	$	59,300		
19070	Androstenediona	$	194,200		
19073	Androsterona	$	133,800		
19074	Anfetaminas	$	95,200		
19075	Antibiograma	$	47,500		
19079	Anticoagulantes circulantes	$	96,800		
19080	Anticoagulante lúpico	$	105,600		
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	$	115,500		
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	$	169,700		
19083	Anticuerpos anti-células parietales	$	108,300		
19084	Anticuerpos anti-centrómero	$	159,200		
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	$	122,300		
19086	Anticuerpos anti-DNA	$	191,600		
19087	Anti-nDNA	$	117,100		
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	$	141,600		
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	$	122,900		
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	$	120,300		
19091	Anticuerpos anti-insulina	$	95,200		
19092	Anticuerpos anti-islotes	$	117,100		
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	$	77,500		
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	$	77,000		
19097	Anticuerpos anti-nucleares	$	108,900		
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	$	232,100		
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	$	70,700		
19103	Anticuerpos anti-PM1	$	174,400		
19104	Anticuerpos anti-PM2	$	174,400		
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	$	174,400		
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	$	174,400		
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	$	174,400		
19111	Anticuerpos anti-SSA	$	174,400		
19115	Anticuerpos anti-SSB	$	174,400		
19122	Anticuerpos citotóxicos	$	444,400		
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	$	30,200		
19127	Anticuerpos heterófilos totales	$	55,200		

19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	$ 53,600		
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	$ 64,500		
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	$ 292,000		
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	$ 234,800		
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	$ 234,800		
19136	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	$ 257,700		
19139	Antígeno carcinoembrionario	$ 194,200		
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	$ 236,300		
19141	Antígenos microbianos	$ 94,200		
19142	Antitrombina III	$ 112,500		
19143	Apolipoproteínas A y B	$ 200,900		
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	$ 161,900		
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	$ 330,500		
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	$ 177,500		
19147	Arilsulfatasa A, en suero	$ 120,300		
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	$ 185,300		
19149	Arsénico	$ 54,600		
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	$ 185,300		
19151	Asparragina	$ 257,700		
19152	Azúcares por cromatografía	$ 78,600		
19153	Azúcares reductores	$ 17,000		
19154	B galactocidasa, en leucocitos	$ 185,300		
19155	B glucocidasa, en leucocitos	$ 185,300		
19156	BH4	$ 1,330,300		
19157	Baciloscopia	$ 24,200		
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	$ 97,400		
19159	Barbitúricos	$ 84,800		
19160	Benzodiazepinas	$ 90,600		
19163	Beta 2 macroglobulina	$ 58,900		
19164	Beta 2 microglobulina	$ 107,300		
19165	BetaHCG cuantitativa	$ 83,800		

19166	Betahidroxibutirato	$	192,500		
19169	Bilirrubina directa	$	15,900		
19170	Bilirrubina total	$	20,600		
19171	Biotinidasa, en suero	$	92,600		
19175	Cadmio	$	79,600		
19176	Cafeína	$	69,300		
19177	Calcio colorimétrico	$	32,500		
19181	Calcitonina	$	221,700		
19182	Calculo biliar, físico-químico	$	51,600		
19183	Calculo renal, físico-químico	$	115,500		
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	$	52,600		
19188	Canabinoides	$	46,500		
19189	Carbamazepina	$	142,700		
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	$	52,100		
19193	Carbono monóxido	$	55,200		
19194	Carotenos	$	42,000		
19195	Catecolaminas diferenciada	$	60,400		
19199	Ceruloplasmina	$	75,900		
19200	Cetonas	$	14,200		
19201	Cianuros	$	55,200		
19205	Ciclosporina	$	141,600		
19206	Cisticercosis determinación de Ac	$	97,400		
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	$	101,500		
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	$	101,500		
19213	Clamidia tracomatis antígeno	$	101,000		
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	$	218,600		
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	$	257,700		
19219	Clonazepán	$	98,800		
19223	Clorpromacina	$	65,000		
19224	Cloruro	$	17,300		
19225	Clorurode cetil piritinium	$	77,000		
19226	Cloruro férrico	$	26,500		
19227	Coagulación, tiempo de	$	22,300		
19230	Coagulación, tiempo de retracción	$	24,200		
19231	Cobre	$	79,600		
19235	Cocaína (metabolito)	$	86,300		

19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	$	77,000		
19237	Colesterol HDL	$	38,400		
19241	Colesterol LDL	$	45,200		
19242	Colesterol Total	$	46,500		
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	$	55,200		
19244	Colinesterasa, en sangre total	$	61,400		
19247	Colinesterasa, sérica	$	55,200		
19248	Coloraciones especiales	$	53,600		
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	$	139,400		
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	$	26,500		
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	$	155,600		
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	$	61,400		
19259	Complemento hemolítico CH50	$	116,500		
19260	Coombs directo	$	28,300		
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	$	17,000		
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	$	28,300		
19266	Coprocultivo	$	120,700		
19267	Coprológico	$	15,000		
19271	Coprológico, por concentración	$	22,900		
19272	Coproporfirinas	$	46,500		
19273	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	$	59,300		
19277	Corticosteroides 17 hidroxi	$	59,800		
19278	Cortisol	$	108,300		
19279	Cortisol, prueba de estimulación	$	137,900		
19280	Creatina	$	25,600		
19283	Creatincinasa CK	$	35,100		
19284	Creatincinasa con separación de isoenzimas	$	84,800		
19285	Creatincinasa fracción MB	$	49,300		
19289	Creatinina, depuración	$	35,100		
19290	suero, orina y otros	$	21,900		
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	$	300,800		
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	$	140,000		

19295	Crioglobulina	$	22,900		
19296	Crio hemolisinas	$	19,600		
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	$	61,400		
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	$	59,800		
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	$	29,700		
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	$	43,400		
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	$	37,900		
19307	Cuerpos de Heinz	$	20,100		
19308	Cultivo para anaerobios	$	101,500		
19309	Cultivo para hongos	$	53,600		
19313	Cultivo para mycobacterium	$	109,800		
19314	Cultivo para mycoplasma	$	46,500		
19315	Cultivo para virus	$	339,300		
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	$	89,600		
19319	Cultivos especiales para microorganismos	$	61,400		
19320	Curva de agregación plaquetaria	$	247,300		
19321	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	$	462,700		
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	$	92,600		
19323	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	$	105,100		
19326	Dehidroepinandrosterona	$	177,500		
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	$	139,400		
19329	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	$	94,200		
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	$	26,900		
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	$	83,800		
19334	Desipramina	$	115,500		
19338	Digitoxina	$	89,600		
19339	Digoxina	$	118,100		
19340	Dinitrofenil Hidracina	$	27,900		
19341	Disopiramida	$	69,300		
19344	Drepanocitos	$	17,000		
19345	Dxilosa	$	131,200		
19350	Ecoli, identificación serológica	$	42,000		
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	$	61,400		
19352	Elastasa	$	84,800		

19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	$ 73,900		
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	$ 30,200		
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	$ 28,300		
19356	Enterovirus, determinación de Ac	$ 83,800		
19357	Enzimas en suero-cuantificación	$ 257,700		
19358	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	$ 514,200		
19359	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	$ 514,200		
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	$ 514,200		
19361	Enzimas lisosomales, medicion	$ 771,900		
19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	$ 514,200		
19363	Enzimas mitocondriales	$ 771,900		
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	$ 24,200		
19365	Epinandrosterona	$ 108,300		
19368	Escopolamina	$ 71,800		
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	$ 82,700		
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	$ 143,600		
19374	Esterasa isoenzimas	$ 78,600		
19375	Esterasa pancreática	$ 78,600		
19376	Esteroides 17 Cetos	$ 118,100		
19380	Estradiol	$ 125,000		
19381	Estreptomicina	$ 70,700		
19382	Estricnina	$ 110,800		
19386	Estriol	$ 123,900		
19387	Estrógenos	$ 70,700		
19388	Etosuximida	$ 65,000		
19389	FSH y LH post-gonarelina	$ 308,700		
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	$ 67,100		
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	$ 39,700		
19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	$ 25,100		
19399	Factor Rh anti D o factor D	$ 36,100		
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	$ 40,700		
19401	Factor V Labil	$ 43,400		
19405	Factor VII	$ 43,400		
19406	Factor VIII	$ 43,400		
19407	Factor IX	$ 43,400		

19411	Factor X	$	43,400		
19412	Factor XI	$	43,400		
19413	Factor XII	$	43,400		
19417	Factor XIII	$	43,400		
19418	Factor Von Willebrand	$	43,400		
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	$	12,800		
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	$	31,100		
19424	Fenciclidina	$	51,600		
19425	Fenilalanina	$	36,100		
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	$	185,300		
19429	Fenil cetonuria	$	24,200		
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	$	149,400		
19431	Fenobarbital	$	149,400		
19435	Fenotiacinas	$	65,000		
19436	Ferritina	$	87,400		
19437	Fibrina	$	20,100		
19441	Fibrinógeno	$	34,800		
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	$	53,600		
19443	Fibrinolisis	$	18,600		
19444	Fibroblastos, cultivo	$	1,028,400		
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	$	1,286,100		
19446	Folatos	$	123,900		
19447	Folículo estimulante FSH	$	139,400		
19448	Fosfatasa ácida	$	32,500		
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	$	69,300		
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	$	84,800		
19454	Fosfatasa alcalina	$	27,900		
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	$	69,300		
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	$	42,000		
19460	Fosfatidil glicerol	$	92,600		
19461	Fosfatidil inositol	$	92,600		
19462	Fosfofructocinasa	$	169,700		
19463	Fosforilasa	$	169,700		
19465	Fósforo colorimétrico	$	30,600		
19466	Fragilidad capilar	$	24,200		

19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	$	24,200		
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	$	34,800		
19473	Fructosamina	$	42,500		
19478	Galactosa	$	42,000		
19479	Galactosa uridil transferasa	$	115,500		
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	$	46,500		
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	$	125,000		
19482	Gases arteriales	$	84,800		
19484	Gastrina	$	209,700		
19485	Gentamicina	$	98,500		
19486	Glicina	$	177,500		
19487	Globulina trasportadora de T3, TBG	$	111,400		
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	$	462,700		
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	$	22,900		
19491	Glucosa 6. fofatasa	$	172,800		
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	$	82,700		
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	$	57,800		
19496	Glucosuria y cetonuria	$	15,500		
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	$	19,600		
19498	Grasas neutras en MF	$	32,500		
19503	Ham, prueba	$	38,900		
19504	Haptoglobina	$	51,600		
19505	Hematocrito	$	6,900		
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	$	48,400		
19510	Hemoclasificación, prueba globular	$	20,100		
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	$	53,600		
19514	Hemocultivo	$	108,300		
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	$	80,200		
19516	Hemoglobina, alquilación de	$	65,600		
19517	Hemoglobina, concentración de	$	14,200		
19518	Hemoglobina fetal	$	50,300		
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	$	152,000		
19522	Hemoglobina glicosilada	$	83,800		
19523	Hemoglobina libre en plasma	$	72,300		
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	$	32,500		
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	$	29,700		

19529	Hemoglobinuria	$	42,000		
19533	Hemolisinas	$	48,800		
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	$	19,600		
19535	Hemosiderina	$	86,300		
19539	Heparina, dosificación de	$	15,500		
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	$	164,900		
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	$	134,800		
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	$	131,200		
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	$	164,900		
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	$	164,900		
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	$	164,900		
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	$	257,700		
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	$	289,400		
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	$	164,900		
19552	Hepatitis B, antígeno E	$	164,900		
19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	$	164,900		
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	$	134,800		
19558	Hepatitis Delta, antígeno	$	134,800		
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	$	185,300		
19563	Herpes I, anticuerpo G	$	145,200		
19564	Herpes II, anticuerpo G	$	145,200		
19565	Herpes, anticuerpo M	$	145,200		
19566	Herpes, antígeno	$	102,500		
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	$	185,300		
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	$	69,300		
19570	Hidrocarburos	$	50,600		
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	$	64,500		
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	$	3,702,000		
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	$	1,008,600		
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	$	440,300		
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	$	59,800		
19581	Hongos, alucinógenos	$	127,500		
19582	Hongos, examen directo (KOH)	$	21,900		
19583	Hongos, identificación serológica	$	136,400		
19584	HPRT, en eritrocitos	$	115,500		

19585	HPRT, en raíces de cabello	$	447,600		
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	$	131,200		
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	$	169,700		
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	$	60,400		
19594	Imipramina	$	72,900		
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	$	79,600		
19599	Inmunoelectroforesis	$	150,400		
19600	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	$	77,000		
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	$	50,300		
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	$	115,500		
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	$	96,800		
19611	Insulina, cada muestra	$	136,400		
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	$	53,600		
19613	Iontoforesis	$	180,100		
19614	Isoaglutininas	$	38,400		
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	$	81,700		
19618	Isoleucoaglutininas	$	42,500		
19621	Kanamicina	$	65,600		
19624	Lactato	$	77,000		
19625	Lactoferrina	$	95,200		
19626	Lactógeno placentario	$	110,800		
19629	LCarnitinina	$	96,800		
19630	Lecitina esfingomielina, índice	$	139,400		
19631	Legionella, anticuerpo	$	179,000		
19632	Legionella, antígeno	$	179,000		
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	$	25,600		
19640	Leptospira, identificación serológica	$	55,200		
19641	Leucina arilamidasa LAP	$	93,100		
19642	Leucocitos, recuento diferencial	$	10,900		
19646	Leucocitos, recuento total	$	8,700		
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	$	36,500		
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	$	257,700		
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	$	514,200		
19650	Lidocaina	$	65,600		
19652	Linfocitos B, cuantificación	$	124,400		

19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	$	194,200		
19654	Linfocitos CD8	$	194,200		
19658	Linfocitos CD11	$	194,200		
19659	Linfocitos, cultivo mixto	$	232,100		
19660	Linfocitos, número absoluto	$	15,500		
19664	Linfocitos T, cuantificación	$	123,900		
19665	Lipasa	$	58,200		
19666	Lipoproteinas electroforesis	$	132,100		
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	$	81,100		
19671	Líquido amniótico, curva espectral	$	46,500		
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	$	96,800		
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	$	99,900		
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	$	88,500		
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	$	88,500		
19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	$	98,800		
19683	Líquido prostático, examen microscópico	$	53,600		
19684	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	$	96,800		
19685	Lisina, en plasma o en orina	$	257,700		
19688	Listeria, identificación serológica	$	68,200		
19689	Litio por fotometría de llama	$	37,900		
19690	Lorazepán	$	78,600		
19694	Luteinizante hormona LH	$	159,200		
19698	Magnesio colorimétrico	$	35,100		
19699	Maltasa ácida	$	157,200		
19700	Marcadores tumorales cada uno	$	216,500		
19701	Meperidina	$	72,900		
19705	Mercurio en cabello	$	131,200		
19706	Mercurio en orina	$	115,500		
19707	Mercurio en sangre	$	115,500		
19712	Mercurio en uñas	$	131,200		
19713	Metacualona	$	72,300		
19714	Metadona	$	48,800		
19718	Metaepinefrina	$	60,400		

19719	Metahemoglobina	$	22,900		
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	$	92,600		
19721	Metotrexate	$	65,600		
19722	Microalbuminuria	$	69,300		
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	$	126,500		
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	$	77,000		
19726	Mioglobina	$	49,300		
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	$	47,500		
19728	Mono y disacaridos, cromatografía	$	128,000		
19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	$	39,700		
19731	Morfología globular (serie roja)	$	13,700		
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	$	117,100		
19733	Mucopolisacáridos, por electroforesis	$	125,500		
19734	Mycobacterium, identificación	$	154,000		
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	$	302,400		
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	$	52,600		
19742	N Acetil procainamida	$	47,500		
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	$	92,600		
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	$	77,000		
19748	Netilmicina	$	84,300		
19749	Nitrógeno uréico	$	18,300		
19750	Nitroprusiato	$	27,900		
19751	Nitrosonaftol	$	27,900		
19752	Nortriptilina	$	84,300		
19753	Oligosacáridos, en orina	$	125,000		
19755	Opiáceos	$	88,500		
19756	Organoclorados	$	70,700		
19757	Organofosforados	$	91,100		
19761	Osmolaridad	$	31,100		
19762	Oxiuros, frotis	$	18,300		
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	$	58,900		
19768	Paranitrofenol	$	65,000		
19769	Paraquat	$	65,000		
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	$	15,900		
19774	Paratohormona PTH	$	177,500		
19775	Parcial de orina, incluído sedimento	$	24,200		

19777	Pass, tinción y lectura	$	31,100		
19778	Piruvatocinasa	$	72,900		
19779	Piruvato deshidrogenasa	$	69,300		
19780	Plaquetas, recuento	$	15,500		
19781	Plasminógeno	$	77,000		
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	$	92,600		
19786	Pneumococcus, identificación serológica	$	37,900		
19787	Porfirinas	$	38,400		
19791	Porfobilinogeno	$	46,500		
19792	Potasio	$	54,100		
19793	Primidona	$	145,200		
19797	Procainamida	$	94,200		
19798	Progesterona	$	128,000		
19799	Progesterona 17 hidroxi	$	139,400		
19802	Prolactina	$	123,900		
19803	Prolactina, prueba de estimulación	$	99,900		
19804	Propoxifeno	$	84,300		
19805	Protamina	$	95,800		
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	$	77,000		
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	$	22,900		
19810	Proteína de Bence Jones	$	19,600		
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	$	96,800		
19815	Proteínas por electroforesis	$	73,900		
19816	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	$	15,500		
19817	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	$	169,700		
19821	Proteinuria en 24 horas	$	17,300		
19822	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	$	65,000		
19823	Protrombina, consumo	$	22,300		
19827	Protrombina, tiempo PT	$	55,200		
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	$	65,000		
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	$	61,400		
19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	$	77,000		
19833	Pseudocolinesterasa	$	57,800		
19835	Pterinas, determinación	$	1,286,100		
19838	Quinidina	$	57,800		

19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	$	351,900		
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	$	61,400		
19843	Reacción de Montenegro	$	58,900		
19844	Reclacificación del plasma	$	15,500		
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	$	150,400		
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	$	128,000		
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	$	42,000		
19851	Recuento de Hamburger	$	38,400		
19852	Renina	$	139,400		
19855	Reticulocitos, recuento	$	24,200		
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	$	136,400		
19857	Rubeóla, anticuerpo G	$	125,900		
19861	Rubeóla, anticuerpo M	$	132,100		
19866	Salicilatos	$	53,600		
19867	Salmonella, identificación serológica	$	61,400		
19868	Sangre oculta en MF	$	11,400		
19872	Sangría, tiempo de	$	9,600		
19873	Sarampión, determinación de Ac	$	63,000		
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	$	38,400		
19875	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	$	81,100		
19876	Shiguella, identificación serológica	$	50,600		
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	$	131,200		
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	$	131,200		
19882	Sida, antígeno P24	$	172,800		
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	$	637,100		
19885	Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	$	150,900		
19886	Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	$	24,200		
19889	Sincityal, determinación de antígeno	$	91,600		
19890	Sistina, en orina	$	108,300		
19891	Sodio	$	44,800		
19892	Somatomedina C	$	227,900		
19896	Staphilococcus aureus, identificación serológica	$	50,300		
19897	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	$	37,900		
19898	Sudan, tinción y lectura	$	32,500		
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	$	128,000		

19902	Talio	$ 80,200		
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	$ 1,543,200		
19904	Teofilina	$ 133,800		
19905	Testosterona libre	$ 131,200		
19907	Testosterona total	$ 120,300		
19908	Thorn, prueba	$ 32,500		
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	$ 112,900		
19911	Tiroidea estimulante TSH	$ 120,300		
19912	Tirosina, cuantificación	$ 257,700		
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	$ 385,700		
19915	Tiroxina, en sangre	$ 120,300		
19916	Tiroxina T4	$ 90,000		
19917	Tiroxina T4 libre	$ 91,100		
19921	Título anti A	$ 43,400		
19922	Título anti B	$ 43,400		
19923	Título anti D	$ 58,900		
19926	Tobramicina	$ 65,600		
19927	Toxocara canis, anticuerpos	$ 185,300		
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	$ 139,400		
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	$ 139,400		
19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	$ 39,700		
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	$ 39,700		
19935	Transferrina	$ 136,400		
19939	Tricíclicos	$ 72,300		
19940	Triglicéridos	$ 25,600		
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	$ 57,800		
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	$ 105,600		
19946	Tripsina	$ 40,700		
19947	Triptofano	$ 115,500		
19948	Triyodotironina T3	$ 89,600		
19951	Triyodotironina T3 Up Take	$ 89,600		
19952	Trombina, tiempo de	$ 17,000		
19953	Tromboplastina, tiempo activado	$ 46,500		
19957	Tromboplastina, tiempo de generación	$ 31,100		
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	$ 53,600		
19959	Troponina T	$ 117,100		

19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	$	394,100		
19964	Urea	$	20,100		
19965	Urobilinógeno	$	24,200		
19966	Urocultivo con recuento de colonias	$	99,900		
19970	Uroporfirinas	$	47,500		
19975	Vancomicina	$	94,800		
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	$	72,300		
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	$	8,700		
19981	Vitaminas, cada una	$	200,900		
19986	Warfarina	$	81,700		
19991	Zinc	$	96,800		
20301	Vaginal tumoral	$	43,800		
20302	Vaginal funcional (cada muestra)	$	43,800		

NOTA: Se incluirán todos aquellos exámenes que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por la médica asesora, aplicando el porcentaje de descuento correspondiente según la tabla. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado**.**

Lote 4: Servicio de Oxígeno Domiciliario: Prestar el servicio de oxígeno medicinal domiciliario con kit integral compuesto por concentrador de bajo o alto flujo, cilindro portátil de respaldo más cánula y humidificador con recambio cada cuatro meses, para pacientes oxígeno dependientes que son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el SENA Regional Nariño, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.

SERVICIOS DE OXÍGENO DOMICILIARIO	VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO	TOTAL, VALOR UNITARIO
Prestar los servicios de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, con kit integral compuesto por concentrador de bajo o alto flujo, cilindro portátil de respaldo más cánula y humidificador con recambio cada cuatro meses, para pacientes oxigeno dependientes que son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el SENA Regional Nariño.	157.650		

Lote 5 – Odontología Especializada Pasto: Prestación de servicios de especialistas en odontología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del odontólogo asesor del SENA Regional Nariño, con tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022

TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	PORCENTAJEDE DESCUENTO SOBRE RESOLUCION 1-00824 DE 2022	VALOR TOTAL UNITARIO
Consulta Odontólogo Especialista	$ 89.742		
Consulta Urgencias	$ 113.076		
Control Odontológico	$ 53.844		
Superficie adicional	$ 26.037		
Obturación 1 superficie resina	$ 56.530		
Superficie adicional	$ 36.231		
Colocación Pin milimétrico	$ 40.757		
Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)	$ 142.657		
Obturación 1 superficie en Ionómero	$ 53.213		
Superficie adicional	$ 36.231		
Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	$ 192.475		
Frente estético por diente	$ 201.533		
Blanqueamiento Dental	$ 79.253		
Unirradicular (incluido Rx) Diente permanente	$ 271.730		
Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente	$ 384.950		
Multirradicular (Incluye Rx) Diente	$ 498.174		
Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	$ 339.664		
Apicectomia Dientes Unirradiculares	$ 181.153		
Apicectomia Dientes Birradiculares	$ 249.085		
Obturación vía apical en Anteriores	$ 158.509		
Obturación vía apical en Premolares	$ 203.797		

Biopulpectomia en anteriores y posteriores	$79.253		
Retratamiento Diente Unirradicular	$339.664		
Retratamiento Diente Birradicular	$452.886		
Retratamiento Diente Multirradicular	$566.107		
Cirugía Apical	$634.042		
Sesión de Adaptación	$45.287		
Frenectomía	$113.220		
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	$113.220		
Corona de Acero	$90.577		
Corona de Policarbonato	$90.577		
Exodoncia de Dientes Temporales	$33.964		
Pulpotomia	$33.964		
Sellante de Diente	$33.964		
Fluorización y/o Profilaxis	$67.932		
Exodoncia Simple Unirradicular y Multirradicular	$67.932		
Cirugía de Diente Incluido	$271.730		
Exodoncia Método Abierto	$226.441		
Exodoncia Semi-Incluidos	$226.441		
Excisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	$203.797		
Capuchón Pericoronario	$113.220		
Ligadura de Diente con Alambre	$147.186		
Ventana Quirúrgica	$90.577		
Drenaje de Abceso Dentario Intraoral	$79.253		
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	$860.484		
Prótesis parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	$498.174		
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	$135.863		
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$611.397		

Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$ 679.327		
Por cada pieza a reemplazar	$67.932		
Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	$792.550		
Núcleo en metal	$203.797		
Placa Neuromiorelajante	$271.730		
Temporalización	$113.220		
Modelo de estudio	$56.607		
Incrustación en metal	$371.365		
Tallado selectivo	$113.220		
Rebase de prótesis dental acrílica	$226.441		
Retiro de prótesis fija sobre pilar	$113.220		
Reconstrucción de muñón en ionomero	$192.475		
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	$158.509		
Gingivectomia y Gingivoplastia por cuadrante	$192.475		
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	$181.153		
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	$203.797		
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	$181.153		
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	$181.153		
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	$208.328		
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	$90.577		
Cuota inicial	$ 905.774		
Segundo pago	$724.618		
Tercer pago	$905.774		
Cuarto pago	$1086.928		
Placas de Hawley	$294.374		
Plano Inclinado	$203.797		
Arco Lingual	$203.797		
Mantenedor de Espacio Removible	$294.374		

Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	$181.153		
Placa para Corrección de Habito	$226.441		
Botón de Nance	$226.441		
Placa de Hawley con o sin Aditamentos	$294.374		
Activador	$271.730		
Aparatos Extraorales	$294.374		
Spring Aliner	$226.441		
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	$271.730		
Mentonera Mascara Facial	$317.019		
Tracción Extraoral	$430.240		
Quad Hélix (Incluye Bandas)	$452.886		
Mascara Facial	$407.596		
Disyuntor Hirax	$430.240		
Placa Eishler	$271.730		
Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador SN)	$543.463		
Pistas Clase II y III	$452.886		
Otras Especialidades y Procedimientos			

NOTA 1: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

NOTA 2: Si existiere un excedente que deba ser cancelado por el beneficiario del servicio se aplicará el mismo valor de la tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022 aplicado el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

LOTE 6: SERVICIO DE RAYOS X E IMAGENOLOGIA PASTO: Prestar los servicios de radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, mamografías y gammagrafías, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
21122	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	113000		
21120	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	99900		
21142	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	154000		
21147	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	161300		
21301	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	128000		
21101	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA	77000		
21102	BRAZO, PIERNA, RODILLA, FÉMUR, HOMBRO, OMOPLATO	99900		
21201	TÓRAX (PA O P A Y LATERAL), REJA COSTAL	126300		
21105	PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS Y COXO FEMORALES	84800		
21206	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	367400		
21701	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	764000		
21702	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	838500		
21703	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	960200		
21706	SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	838500		
21707	ÓRBITAS (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	651600		
21715	ABDOMEN TOTAL	1046700		
21210	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	321200		
31105	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES -RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	281600		
31107	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	177500		

31108	RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	177500		
31109	ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	354900		
31110	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	215000		
31102	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	187300		
31101	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	146800		
31118	SONOMAMOGRAFÍA O ULTRASONIDO DE SENO, CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA	192500		
31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	191600		
31122	EXTREMIDADES, ARTICULAR, CADERA PEDIÁTRICA, HOMBRO O RODILLA	191600		
31301	ARTICULACIONES: PIE Y CUELLO DEL PIE, RODILLA, CADERA, CODO, HOMBRO, TEMPORO MANDIBULAR	1570300		
31303	CRÁNEO (BASE DE CRÁNEO, ÓRBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA), COLUMNA, CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TÓRAX (CORAZÓN, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	3924200		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

NOTA: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por la médica asesora de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

LOTE 7: ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA - CONSULTA DE OPTOMETRIA LENTES Y MONTURAS CIUDAD DE PASTO - Prestación de servicios de especialista en oftalmología, consulta de optometría, lentes y monturas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, para los servicios y procedimientos de especialista en oftalmología y consulta de optometría se tendrá en cuenta

la tarifa SOAT y para el suministro de lentes y monturas se tendrá en cuenta la resolución 1-00824-2022. que sean remitidos bajo la autorización de la médica asesora.

CÓDIGO SOAT	CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL VALOR UNITARIO
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada Oftalmología	79100		
39143	Consulta control por otras especialidades medicas	79100		
28101	Ultrasonografía	308.700		
28103	Tomografía con pruebas provocativas	879.500		
28104	Campo visual central y periférico bilateral	120.300		
28108	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	99.400		
28118	Topografía corneal computarizada, unilateral	208.200		
28119	Recuento de células endoteliales	208.200		
28122	Paquimetría (unilateral)	159.200		
28128	Interferometría (bilateral)	165.500		
28129	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	113.000		
28130	Campo visual computarizado (bilateral)	289.900		
28123	Biometría ocular (unilateral)	159.200		
31117	Dinámica Modo "B", ocular y contenido orbitario	250.900		
39143	Consulta de optometría	79.100		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	TOTAL, VALOR UNITARIO
Monturas y lentes	487.555		

LOTE 8: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: Prestar el servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación y atención farmacéutica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño. La contratación del servicio integral de suministro de medicamentos, dispensación y atención farmacéutica para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Nariño se justifica plenamente en la necesidad de asegurar la continuidad y calidad de la atención médica, proteger el derecho a la salud de los beneficiarios y cumplir con las normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de seguridad y calidad en la prestación de servicios farmacéuticos. Esta contratación no solo asegura la sostenibilidad del servicio en el corto y mediano plazo, sino que también reafirma el compromiso del SENA con la promoción del bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus beneficiarios.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ATC	CUM	ROTACIÓN MENSUAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	85121900	A10BH02	19988550-4	112	VILDAGLIPTINA50mg TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA GALVUS 50 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	1	UND
2	85121900	A10BD08	19998393-2	224	VILDAGLIPTINA - CLORHIDRATO DE METFORMINA50mg TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAGALVUS MET 50/850 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	1	UND
3	85121900	A02AF02	20168919-7	20	ALGINATO DE SODIO-MAGALDRATO-SIMETICONA-BICARBONATO DE SODIO10 MLSOLUCION/SUSPENSIONSOLUCION/SUSPENSIONSOBREGASTROFAST ADVANCE SUSP ORAL MENTA CAJA X 10 SOBRES DE 10 ML	1	UND
4	85121900	A02AF02	20168919-2	20	ALGINATO DE SODIO-MAGALDRATO-SIMETICONA-BICARBONATO DE SODIO240 MLSOLUCION/SUSPENSIONSOLUCION/SUSPENSIONFRASCOGASTROFAST ADVANCE SUSP ORAL MENTA FCO X 240 ML C/COPA DOSIFICADORA	1	UND
5	85121900	A02BX13	20027038-3	30	ALGINATO DE SODIO - BICARBONATO DE SODIO - CARBONATO DE CALC300 MLSOLUCION/SUSPENSIONSOLUCION/SUSPENSIONFRASCOGAVISCON D/ACCION SUSP ORAL MENTA FCO X 300 ML	1	UND
6	85121900	S01AA11	19936817-1	5	GENTAMICINA3mg/ml (base) (0.3%)SOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOGENTAMICINA L-S GOTAS OFTALM X 10 ML	1	UND
7	85121900	C10AB08	20010476-3	120	CIPROFIBRATON/AN/AMGN/AGIABRI 100 MG CAJA X 30 TALETAS.	1	UND
8	85121900	A11CC05	20202638-1	30	COLECALCIFEROL (VITAMINA D)100000 UISOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOGIRALMET 100.000 UI SOL ORAL FCO X 2 ML	1	UND
9	85121900	A11AA036	20129549	60	ALIMENTO ENRIQUECIDO237 mlBOTELLAMILILITROSFRASCO/BOTELLAGLUCERNA LIQ VAINILLA BOTELLA X 237 ML (8 ONZ).	1	UND
10	85121900	R05CA03	19805 88-1	2	GUAYACOLATO DE GLICERILO0,02SOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOGUAYACOLATO DE GLICERILO LICOL JARABE FCO X 120 ML.	1	UND
11	85121900	A07CA99	20039588-1	20	SALES DE REHIDRATACION ORAL (ELECTROLITOS)Aporte al menos 60 meq de sodioSOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOHIDRAPLUS-75 COCO CON ZINC X 400 ML	1	UND
12	85121900	C03AA03	212764-6	90	HIDROCLORATIAZIDA25mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAHIDROCLOROTIAZIDA G-FAR 25 MG X 300 TABLETAS	1	UND
13	85121900	C03AA03	34162-7	90	HIDROCLORATIAZIDA25mgTABTABTABHIDROCLOROTIAZIDA MK 25 MG CAJA X 300 TABLETAS	1	UND
14	85121900	N05BB01	19907962-4	90	HIDROXICINA25mgTABTABTABHIDROXICINA G-FAR 25 MG CAJA X 20 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND

15	85121900	N07CA01	20068914-3	120	BETAHISTINA CLORHIDRATO24mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL AHISTIVERT 24 MG X 30 TABLETAS.	1	UND
16	85121900	A11CC05	20096938-3	80	COLECALCIFEROL (VITAMINA D)25000 UISOLUCIONESAMPOLLA/VIALAMPOLLA/VIALHISTOTAL 25.000 UI SOLUC ORAL CAJA X 4 AMPOLLAS BEBIBLES DE 1 ML	1	UND
17	85121900	A10AB04	224030-5	10	INSULINA LISPRO100 UIN/AMGN/AHUMALOG 100 U/ML KWIKPEN X 5 INYECTORES DE 3 ML/	1	UND
18	85121900	S01KA51	20090693-1	20	HALURONATO DE SODIO - SULFATO DE CONDROITIN(1+1.8)mg/mlSOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOHUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservantes	1	UND
19	85121900	M01AE01	20040731-34	100	IBUPROFENO - CAFEINA400/65 MGTAB/CAPS/GRAG/COMPTAB/CAPS/GRAG/COMPTAB/CAPS/GRAG/COMPIBUFLASH ULTRA FORTE MK 400/65 MG CAJA X 18 CAPSULAS LIQUIDAS.	1	UND
20	85121900	N06AA02	19940399-2	60	IMIPRAMINA25 MGTABLETASTABLETASTABLETASIMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG X 100 TABLETAS	1	UND
21	85121900	H02AB01	20009479-3	20	BETAMETASONA FOSFATO - BETAMETASONA ACETATO(3+3)mgAMP/VIAL/JPAMPOLLA/VIALAMP/VIAL/JPINFLACOR RETARD 3+3 X 100 AMPOLLAS DE 1 ML	1	UND
22	85121900	D01AA20	19999393-2	10	NISTATINA - OXIDO DE ZINC30 GRTUBOTUBOTUBOINSTACALM LABINCO (NISTATINA+OXIDO DE ZINC) CREMA TUBOX 30 GR	1	UND
23	85121900	C09DB05	20071337-7	120	IRBESARTAN - AMLODIPINO300/5 MGTABTABTABIRBEPREX A 300/5 MG CAJA X 1000 TABLETAS	1	UND
24	85121900	C09DA04	20097539-2	120	IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA(150+12.5mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAIRBEPREX H 150 MG/12.5 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
25	85121900	C09CA04	20144863-1	120	IRBESARTAN150mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL AIRBESARTAN ECAR 150 MG X 30 TABLETAS	1	UND
26	85121900	C09CA04	19996241-3	120	IRBESARTAN150 MGTABTABTABIRBESARTAN L-S 300 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
27	85121900	C09CA04	20142726-1	120	IRBESARTAN300mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL AIRBIGEN 300 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
28	85121900	G03HB01	20001614-2	105	CIPROTERONA ACETATO - ETINILESTRADIOL2/0.035 MGTABLETAS RECUBIERTASTABLETAS RECUBIERTASTABLETAS RECUBIERTASISBELA 2/0.035 MG CAJA X 21 TABLETAS RECUBIERTAS G-TABS	1	UND
29	85121900	D10BA01	20020357-3	90	ISOTRETINOINA20mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAISOFACE 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS	1	UND
30	85121900	N05AX08	20160735-2	60	RISPERIDONA1 MGTABTABTABISPERIN 1 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
31	85121900	M02AA10	11699-2	5	KETOPROFENO2.5%GELGRAMOSTUBO/FRASCO/DISPOSITIVOKETOPROFENO G-FAR 2.5 % GEL X 60 GR	1	UND
32	85121900	J01CR02	20004817-1	70	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO(875+125)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAKOACT 1000 MG X 15 TABLETAS RECUBIERTAS (875/125 MG).	1	UND
33	85121900	S01ED51	19992554-1	5	BRIMONIDINA - TIMOLOL DORZOLAMIDA(20+5+2)mg/mlSUSPENCIONMILILITROSTUBO/FRASCO/DISPOSITIVO KRYTANTEK OFTENO 20/5/2 MGSOL OFTALMICA X 5 ML	1	UND

34	85121900	S01XA20	19908041-1	180	HIALURONATO SODICO0.5 MLAMPOLLAMILILITROSTUBO/FRASCO/DISPOSITIVOLAGRICEL SOL OFTALM CAJA X 4 SOBRES CON 5 AMPOLLETAS de Dosis Unica X 0.5 ML (2	1	UND
35	85121900	D01AE15	20083093-2	90	TERBINAFINA30 GRGELTUBOTUBOLAMICOL 1% GEL TUBO X 30 GR	1	UND
36	85121900	N03AX09	19935908-2	90	LAMOTRIGINA50mgTABTABTABLAMICTAL DISPERSAB 50 MG X 30 TABLS.	1	UND
37	85121900	N03AX09	20001516-3	90	LAMOTRIGINA50mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL ALAMOTRIGINA HUMAX 50 MG CAJA X 100 TABLETAS	1	UND
38	85121900	A10AE04	19914312-21	6	INSULINA - GLARGINA138 - 100U/ML007 - SOLUCION INYECTABLEMG007 - SOLUCION INYECTABLELANTUS SOLOSTAR 100UI/ML CAJA X 5 CARTUCHOS DE 3 ml (300 IU/3ML)	1	UND
39	85121900	S01GX11	20035873-4	1	ALCAFTADINAN/AN/AMGN/ALASTACAFT 0.25% SOLUC OFTALM X 3 ML	1	UND
40	85121900	R06AE09	20003985-1	200	LEVOCETIRIZINA DICLORHIDRATO026 - 5MG000 - TABLETAMG000 - TABLETALEVOCETIRIZINA L-S 5 MG CAJA X 10 TABLETAS	1	UND
41	85121900	N01BB52	38997-6	5	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA(0.2-6)+(2-8) g/100gUNGUENTOGRAMOSTUBO/FRASCO/DISPOSITIVOLIDOPROCTO UNGUENTO X 20 GRAMOS.	1	UND
42	85121900	A08AB01	20041206-10	180	ORLISTAT120mg CAPSULA DURATAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA20041206-10 120 MG CAJA X 60 CAPSULAS	1	UND
43	85121900	A07DA03	34537-2	100	LOPERAMIDA2mg (base)TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLALOPERAMID A ECAR 2 MG CAJA X 240 TABLETAS.	1	UND
44	85121900	R06AX13	39641-1	100	LORATADINAN/AN/AMGN/ALORATADINA A-G 10 MG CAJA X 100 TABLETAS	1	UND
45	85121900	C09CA01	19965499-13	180	LOSARTAN POTASICO50mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLALO SARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
46	85121900	C09CA01	20123643-17	180	LOSARTAN POTASICO100mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAL OSARTAN NOVAMED 100 MG CAJA X 300 TABLETAS	1	UND
47	85121900	M01AE02	19915081-28	150	NAPROXENO - CAFEINAN/AN/AMGN/ALUMBAL CAJA X 48 TABLETAS	1	UND
48	85121900	N03AX16	20041735-5	300	PREGABALINA50mg TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLALYRICA 50 MG CAJA X 30 CAPSULAS	1	UND
49	85121900	N05CM17	20087834-2	300	MELATONINA3mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA MELATONINA 3 MG FCO X 60 CAPSULAS BLANDAS	1	UND
50	85121900	M01AC06	20006590-1	200	MELOXICAMN/AN/AMGN/AMELOXICAM GEN-FAR 15 MG X 10 TABLETAS	1	UND
51	85121900	R01AD09	20055155-2	5	MOMETASONA FUROATON/AN/AMGN/AMETASPRAY 0.05% SPRAY NASAL X 100 APLICACIONES	1	UND
52	85121900	A10BA02	19990473-1	300	METFORMINAN/AN/AMGN/AMETFORMINA CLORHIDRATO SANDOZ 850 MG X 30 TABLETAS	1	UND

53	85121900	A10BA02	19905554-12	300	METFORMINA850mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PER LAMETFORMINA WINTHROP 850 MG X 900 TABLETAS	1	UND
54	85121900	G01AF01	1983837-5	90	METRONIDAZOL500mgOVULO/TABLETAÓVULO/CAPSULA VAGINAL/TABLETA VAGINALÓVULO/CAPSULA VAGINAL/TABLETA VAGINALMETRONIDAZOL 500 MG X 200 OVULOS.	1	UND
55	85121900	N02CA51	20077272-7	150	ERGOTAMINA - CAFEINA(1+100)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL AMIGRADOL 100/1 MG CAJA X 500 TABLETAS	1	UND
56	85121900	M03BA03	19948280-4	180	METOCARBAMOLN/AN/AMGN/AMIOFLEX METOCARBAMOL 750 MG CAJA X 100 TABLETAS	1	UND
57	85121900	M03BX02	19960957-1	180	TIZANIDINAN/AN/AMGN/AMIO-RELAX 4 MG X 10 TABLETAS	1	UND
58	85121900	P01AX11	19965549-12	120	NITAZOXANIDAN/AN/AMGN/AMIXEL 500 MG X 6 TABLETAS	1	UND
59	85121900	N06DX01	19988137-11	90	MEMANTINA CLORHIDRATO003 - 10MG004 - TABLETA RECUBIERTAMG004 - TABLETA RECUBIERTAMODUALZ 10 MG CAJA X 300 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
60	85121900	J01XX01	19943837-5	40	FOSFOMICINA TROMETAMOLN/AN/AMGN/AMONURIL 3 GRAMOS CAJA X 1 SOBRE	1	UND
61	85121900	A03FA99	19979687-1	180	MOSAPRIDA CITRATON/AN/AMGN/AMOSAMET 5 MG CAJA X 30 TABLETAS.	1	UND
62	85121900	M01AC06	20199100-1	20	MELOXICAMN/A029 - GELMG029 - GELMOVALIS 1% GEL TÓPICO CAJA X 1 TUBO 40 Gr	1	UND
63	85121900	A07FA01	20114360-1	210	PROBIOTICOS 1 X 109 UFC (Lactobacillus-Streptococcus-Bifidobacterium), FOS (Fructooligosacárido)N/A031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONMG031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONMULTIFLORA 1 GR MEGALABS POLVO P/SUSPEN CAJA X 14 SOBRES	1	UND
64	85121900	M01AE02	17145-17	100	NAPROXENO250mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL ANAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	1	UND
65	85121900	M01AE02	31190-1	100	NAPROXENO500mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL ANAPROXENO G-FAR 500 MG X 10 CAPSULAS.	1	UND
66	85121900	A03BB01	19949535-2	210	HIOSCINA BUTIL BROMURO10mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAN- BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	1	UND
67	85121900	A02BC05	20157741-6	300	ESOMEPRAZOL731 - 100/50/75/150 MG004 - TABLETA RECUBIERTAMG004 - TABLETA RECUBIERTANEDOX 20 MG CAJA X 28 TABLETAS GASTRORRESISTENTES	1	UND
68	85121900	A02BC05	20159113-4	300	ESOMEPRAZOL030 - 40 MG004 - TABLETA RECUBIERTAMG004 - TABLETA RECUBIERTANEDOX 40 MG CAJA X 14 TABLETAS GASTRORRESISTENTES	1	UND
69	85121900	A11JA01	20039245-2	8	TIAMINA - PIRIDOXINA - CIANOCOBALAMINAN/AN/AMGN/ANEUROBION DC CAJA X 3 JERINGAS PRELLENADAS (DOBLE CAMARA)	1	UND
70	85121900	B03BA51	19903745-8	8	TIAMINA - PIRIDOXINA - CIANOCOBALAMINA(1-100-100)mgSOLUCION INYECTABLEAMPOLLA/VIAL19903745-8NEUROBION X 3 AMPOLLAS (3 amp tipo I) (3 amp tipo II)	1	UND
71	85121900	A11HA02	19993599-4	120	TIAMINA - PIRIDOXINAN/AN/AMGN/ANEUROBION X 30 TABLETAS	1	UND

72	85121900	A11JA01	19999623-3	60	TIAMINA - PIRIDOXINA - CIANOCOBALAMINAN/A007 - SOLUCION INYECTABLEMG007 - SOLUCION INYECTABLENEUROPRON 10.000 SOLUC INYEC I.M./2 ML X 3 JERINGAS PRELLENADAS.	1	UND
73	85121900	C08CA06	40927-14	120	NIMODIPINON/AN/AMGN/ANIMODIPINO (NIDIP) A-G 30 MG X 100 TABLETAS	1	UND
74	85121900	P01AX11	19993778-2	120	NITAZOXANIDA500mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLANITAZOXANIDA L-S 500 MG CAJA X 6 TABLETAS	1	UND
75	85121900	P01AX11	19990595-1	5	NITAZOXANIDAN/A020 - SUSPENSIONMG020 - SUSPENSIONNITOXIPAR 100 MG/5 ML POLVO P/RECONT SUSPEN ORAL FCO X 30 ML	1	UND
76	85121900	J01XE01	19985876-2	120	NITROFURANTOINA100mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLANITROFURANTOINA RECIPE 100 MG CAJA X 40 TABLETAS	1	UND
77	85121900	A10AB05	19910693-6	5	INSULINA ASPARTICA100 UI/mlAMP/VIAL/JP/CARTUCHOCARTUCHO-ESFERO/JERINGA PRELLENADAAMP/VIAL/JP/DISPOSITIVONOVORAPID FLEX PEN X 5 PLUMAS 3 ML.	1	UND
78	85121900	R01AC08	20122204-2	5	OLOPATADINA600mg (0.6%)SPRAY NASALDOSIS/INHALACIONINHALADOR/SPRAY NASALOLONASE 0.6% SPRAY NASAL FCO X 20 ML 200 APLICACIONES	1	UND
79	85121900	A02BC01	20035947-28	200	OMEPRAZOL20mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA OMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 600 CAPSULAS	1	UND
80	85121900	S01XA20	20086613-4	10	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA – GLICERINA- HIALURONATO DE SODION/AN/AMGN/AOPTIVE FUSION 0.5%/0.9%0.1% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	1	UND
81	85121900	S01XA20	19978511-3	10	CARBOXIMETILCELULOSA (VISCOSIDAD MEDIA 7M8SFPH-CARBOXIMETILCELULOSA (VISCOSIDAD ALTA 7H3SXF)-GLICERI10N/AMLFCOOPTIVE GOTAS LUBRICANTES OFTAL FCO X 10 ML	1	UND
82	85121900	A02BC01	40026-4	200	OMEPRAZOL40 mgCAPSULA DURATAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAORAZOLE 40 MG CAJA X 240 CAPSULAS.	1	UND
83	85121900	A08AB01	19931314-7	150	ORLISTAT120 MGCAPSULA DURACAPSULA DURATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAORLISTAT COLMED 120 MG X 60 CAPSULAS	1	UND
84	85121900	A09AA02	19957711-4	150	PANCREATINA - SIMETICONA(170-300)mg+(25-100)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAPANCREATINA CON SIMETICONA M-K X 30 TABLETAS	1	UND
85	85121900	A02BC02	20056874-2	200	PANTOPRAZOL40mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PER LAPANTOCAL 40 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	1	UND
86	85121900	A06AD15	20126621-2	36	POLIETILENGLICOLN/AN/AMGN/APEG 3350 POLVO P/RECONST CAJA X 12 SOBRES DE 17 GR	1	UND
87	85121900	J01CE08	19929276-4	5	PENICILINA G BENZATINICA409 - 2´400UI031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONMG031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONPENICILINA G BENZAT 2.400.000 UI POLVO X 10 VIALES FARMALOGICA P/RECON SOL INYE	1	UND

88	85121900	A11HA02	20057639-11	150	PIRIDOXINA017 - 50MG000 - TABLETAMG000 - TABLETAPIRIDOXINA ECAR 50 MG CAJA X 100 TABLETAS	1	UND
89	85121900	P01BA02	19942195-1	120	HIDROXICLOROQUINA SULFATO200mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAPL AQUINOL 200 MG CAJA X 20 TABLETAS	1	UND
90	85121900	S01BA04	19981546-1	5	PREDNISOLONA ACETATON/AN/AMGN/APREDNISOLONA ACETATO L-S 10 MG/1ML SUSP OFTAL FCO X 5 ML	1	UND
91	85121900	H02AB06	20011084-5	300	PREDNISOLONA5mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PER LAPREDNISOLONA G-FAR 5 MG CAJA X 300 TABLETAS	1	UND
92	85121900	H02AB07	20011084-5	120	PREDNISONA017 - 50MG000 - TABLETAMG000 - TABLETA PREDNISONA MK 50 MG CAJA X 300 TABLETAS	1	UND
93	85121900	A03AX04	20142425-1	300	BROMURO DE PINAVERIO100mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA PYNAZER 100 MG CAJA X 14 TABLETAS	1	UND
94	85121900	N05AH04	20112759-1	90	QUETIAPINA FUMARATO25mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA QUEPINA HUMAX 25 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
95	85121900	A07AA11	20135411-8	140	RIFAXIMINA550mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL ARIFAMED 550 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
96	85121900	R01AD09	20060798-2	5	MOMETASONA FUROATO18 GRN/AGRAMOSSPRAYRINAID 0.05% SPRAY NASAL FCO X 18 GRAMOS	1	UND
97	85121900	B01AF01	20158642-2	210	RIVAROXABAN20mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PER LARIVAROXABAN 20 MG GENFAR CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
98	85121900	N02BE51	20080585-1	200	ACETAMINOFEN - METOCARBAMOL(325+400)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAROBAX IFEN NF CAJA X 24 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
99	85121900	C10AA07	20078974-42	300	ROSUVASTATINA20mg TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAROSUVASTATINA ECAR 20 MG CAJA X 250 TABLETAS RECUBIERTAS	1	UND
100	85121900	C10AA07	20041473-4	300	ROSUVASTATINA10mg TAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAROSUVINA 10 MG CAJA X 28 TABLETAS	1	UND
101	85121900	C10AX09	20043340-5	170	EZETIMIBA - ROSUVASTATINAN/AN/AMGN/AROSUVINA E 10/40 MG CAJA X 28 TABLETAS	1	UND
102	85121900	N01BB02	50709-2	5	LIDOCAINAN/AN/AGRAMOSN/AROXICAINA ATOMIZADOR CON VALVULA X 80 GR	1	UND
103	85121900	N01BB02	39002-1	5	LIDOCAINA250 - 2GR029 - GELMG029 - GELROXICAINA JALEA 2% TUBO X 30 GRAMOS	1	UND
104	85121900	R03AC02	20011983-1	10	SALBUTAMOL100mcg/dosisINHALADORINHALACIÓN/DISPAROFRASCO/INHALDOR/DISPOSITIVOSALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL FCO X 200 DOSIS	1	UND

105	85121900	P01AB07	19937585-3	100	SECNIDAZOL500mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL ASEAMIB 500 MG CAJA X 100 TABLETAS	1	UND
106	85121900	R03AK06	19913256-1	5	FLUTICASONA PROPIONATO - SALMETEROLN/AN/AMGN/ASERETIDE INHALADO 25/50 MCG X 120 DOSIS.	1	UND
107	85121900	R03AK06	20085214-1	5	SALMETEROL - FLUTICASONA114 - 25/250MCG026 - AEROSOL BUCALMG026 - AEROSOL BUCALSEROHALE 25/250 MCG AEROSOL INHAL BUCAL X 120 DOSIS	1	UND
108	85121900	N05AH04	224715-6	90	QUETIAPINA FUMARATO100MGTABMGTABSEROQUEL 100 MG X 30 TABLETAS.	1	UND
109	85121900	A02AF02	230289-1	120	SIMETICONAN/AN/AN/AN/ASIMETICON SUSP CEREZA X 360 ML	1	UND
110	85121900	A07BC05	226986-11	120	DIOSMECTITA085 - 3GR031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONMG031 - POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIONSMECTA 3 GR ANTIDIARREICO POLVO P/SUSP FRESA CAJA X 10 SOBRES	1	UND
111	85121900	A10AE54	20111469-1	5	INSULINA GLARGINA - LIXISENATIDA386 - 100UI/50MCG007 - SOLUCION INYECTABLEMG007 - SOLUCION INYECTABLESOLIQUA 10-40 100 UI/50 MCG ESTUCHE X 1 LAPICERO PRELLENADO (CARTUCHO DE 3 ML)	1	UND
112	85121900	R03BB04	19991309-1	5	BROMURO DE TIOTROPIO2.5mcg/dosisINHALADORDOSIS/INHALACIONFRASCO/INHALDOR/DISPOSITIVOSPIRIVA RESPIMAT 2.5 MCG/PUFF (5 MCG/DOSIS) SLN P/INH ORAL FCO X 30 DOSIS	1	UND
113	85121900	M01AE09	20071641-16	5	FLURBIPROFENO516 - 8.75MG000 - TABLETAMG000 - TABLETASTREPSILS INTENSIVE 8.75 MG MIEL Y LIMON DISPLAY X 16 CAJAS X 4 TABL DISOL BUCA	1	UND
114	85121900	A02BX02	20013276-1	200	SUCRALFATO507 - 20GR014 - SOLUCION ORALML014 - SOLUCION ORALSUGASTRIN 20 G X 240 ML.	1	UND
115	85121900	B03AD03	20066123-3	200	SULFATO FERROSO059 - 2 MG/ML014 - SOLUCION ORALMG014 - SOLUCION ORALSULFATO DE ZINC HUMAX 2 MG/ML SOL ORAL X 120 ML (Farmatech).	1	UND
116	85121900	B03AD03	20071876-1	200	SULFATO FERROSO181 - 40MG/ML030 - SOLUCIONMG030 - SOLUCIONSULFATO FERROSO ECAR 40 MG/ML JARABE FCO X 120 ML	1	UND
117	85121900	H03AA01	19930428-6	200	LEVOTIROXINA SODICA021 - 50MCG000 - TABLETAMG000 - TABLETASYNTHROID 50 MCG FCO X 90 TABLETAS	1	UND
118	85121900	S01XA20	19937957-7	5	POLIETILENGLICOL - PROPILENGLICOLN/AN/AMLN/ASYSTANE 400 NF 4MG/ML GOTAS LUBRIC OCULAR SOL OFTAL CAJA X 1 FCO 15 ML	1	UND
119	85121900	S01XA20	20007664-2	5	POLIETILENGLICOL - PROPILENGLICOLN/A028 - SOLUCION OFTALMICAML028 - SOLUCION OFTALMICASYSTANE ULTRA SOLUC OFTAL CAJA X 1 FCO 10 ML (400 4MG/3MG/ML)	1	UND
120	85121900	S01XA20	20047090-1	5	POLIETILENGLICOL - PROPILENGLICOL142 - 4MG/3MG/ML028 - SOLUCION OFTALMICAMG028 - SOLUCION OFTALMICASYSTANE ULTRA SOLUC OFTAL UNIDOSIS CAJA X 30 VIALES 0.7 ML	1	UND
121	85121900	A02BC02	20035776-2	300	PANTOPRAZOL40 MGTABMGN/ATECTA 40 MG CAJA X 28 TABLETAS	1	UND
122	85121900	N/A	20222722	300	SIN GENERICOSN/AN/AMGN/TENA PANTS ULTRA TALLA-L X 30 UNDS 46560	1	UND
123	85121900	N/A	20175802	300	SIN GENERICOSN/AN/AMGN/TENA SLIP ULTRA LARGE X 30 UNDS INSTITUCIONAL	1	UND
124	85121900	A11DA01	23440-10	150	TIAMINA300mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATI AMINA ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS.	1	UND

125	85121900	N/A	20039206	5	SIN GENERICOSN/AN/AMGN/ATIRAS GLUCOQUICK G30A VIAL X 50 UND	1	UND
126	85121900	A10AE04	20082633-1	5	INSULINA - GLARGINA300 UI/mlAMP/VIAL/JP/CARTUCHO-ESFEROCARTUCHO-ESFERO/JERINGA PRELLENADACARTUCHO-ESFERO/JERINGA PRELLENADATOUJEO 300 UI/1ML X 1 LAPICERA/PLUMA PRELLENADA X 450 UNDS/1.5 ML.	1	UND
127	85121900	S01FA56	20069775-1	3	TROPICAMIDA - FENILEFRINA CLORHIDRATON/A028 - SOLUCION OFTALMICAML028 - SOLUCION OFTALMICAT-P OFTENO FCO GOTERO X 15 ML SOL OFTALMICA	1	UND
128	85121900	A10BH05	20023511-3	210	LINAGLIPTINA5mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA TRAYENTA 5 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS.	1	UND
129	85121900	A10AE06	20059262-2	5	INSULINA DEGLUDEC100 UI/ml AMP/VIAL/JPAMPOLLA/VIALAMP/VIAL/JP/DISPOSITIVOTRESIBA 100 UI/ML SOL INYECT CAJA X 1 PLUMA PRELLENADA 3 ML	1	UND
130	85121900	D01AC60	42234-6	20	BIFONAZOL - GENTAMICINA SULFATO - BUDESONINAN/AN/AMGCREMATREX (1-0.1-0.026)% CREMA TUBO X 15 GRAMOS	1	UND
131	85121900	D07CC01	49309-3	20	CLOTRIMAZOL - NEOMICINA - BETAMETAZONA 17 VALERATON/AN/AMGCREMATRIGENTAX CREMA TUBO X 20 GRAMOS	1	UND
132	85121900	D07CC01	49309-4	20	CLOTRIMAZOL - NEOMICINA - BETAMETAZONA 17 VALERATON/AN/AMGCREMATRIGENTAX CREMA TUBO X 40 GRAMOS	1	UND
133	85121900	J01EE01	51063-3	60	TRIMETOPRIM - SULFAMETOXAZOLN/AN/AMGN/ATRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL G-FAR 160/800 MG X 100 TABLETAS.	1	UND
134	85121900	R05CB10	43133-3	10	AMBROXOL - CLENBUTEROLN/A021 - JARABEML021 - JARABETUSIMED JARABE ADULTO FCO X 120 ML	1	UND
135	85121900	R05CB10	19990267-3	5	AMBROXOL - CLENBUTEROLN/AJARABEML021 - JARABETUSIMED JBE PEDIATRICO X 120ML	1	UND
136	85121900	D01AC10	20041089-1	5	BIFONAZOL20GRN/AGRAMOSN/AUNESIA 1% CREMA X 20 GRAMOS.	1	UND
137	85121900	N03AG01	93689-2	120	ACIDO VALPROICO250mg (base)TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMP RIMIDO/PERLAVALCOTE 250 MG X 30 TABLETAS	1	UND
138	85121900	C05CA53	20004470-2	300	DIOSMINA - HESPERIDINA450/50 MGN/AMGCOMPRIMIDOVEDIPAL 450/50 MG X 30 COMPRIMIDOS	1	UND
139	85121900	C08DA01	37892-4	120	VERAPAMILO80mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERL AVERAPAMILO 80 MG CAJA X 50 TABLETAS	1	UND
140	85121900	C08DA01	37897-4	120	VERAPAMILO120mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATAB LIBERACION MODIFICADAVERAPAMILO EPS L-S 120 MG X 50 TABLETS	1	UND
141	85121900	N01BB02	19982562-1	300	LIDOCAINA700mg/1U equivalente a (5%)PARCHEPARCHEPARCHEVERSATIS 5% PARCHE MEDICADO X 5 UNIDADES.	1	UND
142	85121900	A11GA01	58111-19	150	ACIDO ASCORBICO500mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAVITAMINA C L-S 500 MG NARANJA CAJA X 500 TABL MASTICABLES	1	UND

143	85121900	A11CC05	20107672-7	200	VITAMINA D3N/AN/AMGN/AVITAMINA D3 2000 UI CAJA DISP X 100 CAPSULAS BLANDAS	1	UND
144	85121900	A11HA03	20024307-9	200	VITAMINA E400 UITAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAVITAMINA E 400 U.I. CAJA X 100 CAPSULAS BLANDAS.	1	UND
145	85121900	M01AB05	20007815-1	10	DICLOFENACO75 MGN/AMGN/AVOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	1	UND
146	85121900	M02AA15	227297-2	30	DICLOFENACON/AN/AGRAMOSN/AVOLTAREN EMULGEL TUBO X 100 GRAMOS.	1	UND
147	85121900	N02AJ06	51522-9	210	ACETAMINOFEN - CODEINA3/30mgTABMGTABWINADEINE F 325/30 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
148	85121900	B01AF01	20029235-10	150	RIVAROXABAN731 - 100/50/75/150 MG006 - COMPRIMIDOMG006 - COMPRIMIDOXARELTO 20 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	1	UND
149	85121900	S01ED51	20066784-1	5	DORZOLAMIDA+BRIMONIDINA TARTRATO+TIMOLOL(20+5+2)mg/mlSOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOXEGREX 20/2/5 MG GOTAS OFTALMICAS FCO X 5 ML.	1	UND
150	85121900	A10BD15	20082695-1	300	DAPAGLIFLOZINA / METFORMINA(5+1.000)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMID O/PERLAXIGDUO XR 5MG/1000MG CAJA X 56 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	1	UND
151	85121900	M01AB16	20042307-14	60	ACECLOFENACO200mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAZERODOL CR 200 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB CONTROLADA	1	UND
152	85121900	M01AB05	20007815-1	10	DICLOFENACO75 MGN/AMGN/AVOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	1	UND
153	85121900	M02AA15	227297-2	30	DICLOFENACON/AN/AGRAMOSN/AVOLTAREN EMULGEL TUBO X 100 GRAMOS.	1	UND
154	85121900	N02AJ06	51522-9	210	ACETAMINOFEN - CODEINA3/30mgTABMGTABWINADEINE F 325/30 MG CAJA X 30 TABLETAS	1	UND
155	85121900	B01AF01	20029235-10	150	RIVAROXABAN731 - 100/50/75/150 MG006 - COMPRIMIDOMG006 - COMPRIMIDOXARELTO 20 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	1	UND
156	85121900	S01ED51	20066784-1	5	DORZOLAMIDA+BRIMONIDINA TARTRATO+TIMOLOL(20+5+2)mg/mlSOLUCION/SUSPENSIONMILILITROSFRASCOXEGREX 20/2/5 MG GOTAS OFTALMICAS FCO X 5 ML.	1	UND
157	85121900	A10BD15	20082695-1	300	DAPAGLIFLOZINA / METFORMINA(5+1.000)mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMID O/PERLAXIGDUO XR 5MG/1000MG CAJA X 56 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	1	UND
158	85121900	M01AB16	20042307-14	60	ACECLOFENACO200mgTAB/CAPS/GRAG/COMPTAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLATABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLAZERODOL CR 200 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB CONTROLADA	1	UND
					OTROS MEDICAMENTOS REQUERIDOS *	1	UND

3.3 Especificaciones, obligaciones, documentación y/o requisitos adicionales para solicitar en el proceso

Para medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario, imágenes diagnósticas y RX, Especialistas Oftalmología, Optometría y Suministro de Lentes y Monturas, hospitalización y urgencias adultos, hospitalización urgencias pediatría y suministro de medicamentos dirigidos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, Para la contratación de los bienes y servicios mencionados anteriormente se debe tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas y de calidad.

Los requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera, y de capacidad técnico-administrativa por parte de las Instituciones prestadoras de servicios de salud. Además, Los requisitos de habilitación, buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

La seguridad y salud integra aspectos técnicos como el uso de equipos, infraestructura segura, higiene, ergonomía y control de riesgos químicos/biológicos, bajo un modelo de gestión basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para prevenir accidentes y enfermedades, mejorando la seguridad en la atención sanitaria.

Estándares de Habilitación:

Son estándares de habilitación de servicios de salud, los siguientes:

1. Talento humano
2. Infraestructura
3. Dotación
4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos
5. procesos prioritarios
6. Historia clínica y registros
7. Interdependencia

Estos estándares se constituyen en el listado de condiciones y características de referencia para las Instituciones prestadoras de servicios de salud que buscan garantizar, a pacientes y familiares, niveles adecuados de calidad y seguridad del paciente.

- La política de calidad y seguridad de la salud es un marco institucional comprometido con la prestación de servicios oportunos, seguros y humanizados, enfocado en minimizar riesgos y eventos adversos. Basada en la mejora continua y el cumplimiento de estándares normativos, busca satisfacer las necesidades de los pacientes, usuarios y partes interesadas.

- seguridad del Paciente: Adopción de prácticas seguras, identificación de riesgos, análisis de incidentes y uso de evidencia científica para reducir la ocurrencia de eventos adversos.

- Calidad en la Atención: Se centra en la atención centrada en el usuario, la humanización, la gestión del riesgo, la transformación cultural y la responsabilidad social.
- Mejora Continua: Búsqueda constante de la excelencia en los procesos de atención primaria y complementaria.
- Gestión del Riesgo: Implementación de metodologías para prevenir, mitigar y controlar los riesgos en la atención.
- El prestador de servicios de salud cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias, y debe considerar los servicios de apoyo como lavandería y servicio de alimentación. Cuando estos servicios de apoyo son contratados con terceros, dichos proveedores deben contar con el concepto sanitario correspondiente a la actividad de bienes y servicios que presta.

La calidad de la atención, y la normatividad vigente, se ha definido como la provisión de servicios de salud a los usuarios de forma accesible, equitativa y con un nivel profesional óptimo, considerando el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el fin de lograr la satisfacción de los beneficiarios. Esta definición centrada en el beneficiario involucra aspectos como accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la atención, que se deben considerar en la prestación de los servicios de salud.

a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).

b) La prestación de los servicios para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial se prestará siempre que medie carné vigente y la orden de atención expedida por el odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.

c) El proponente no puede variar los precios de los servicios durante la ejecución del contrato, debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas según el lote que corresponda, las cuales no deben sobrepasar las Tarifas SOAT vigentes y las tarifas SENA establecidas en la Resolución 1-00824-2022, así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el medico asesor o especialistas de la red, deberá aplicar el descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado.

d) Los servicios de medicina especializada, hospitalización y urgencias adultos, hospitalización y urgencias pediatría se prestarán en la ciudad de Pasto, terapias de rehabilitación en la ciudad de

Pasto, laboratorio clínico en Pasto e Ipiales, servicio de oxígeno domiciliario en la ciudad de Pasto, Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto, Servicio de imagenología y rayos x en la ciudad de Pasto, servicio de Oftalmología -Optometría Lentes y Monturas en la ciudad de Pasto, suministro de medicamentos en la ciudad de Pasto, Ipiales

e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.

f) Los servicios serán prestados a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.

g) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo y médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

3.3.1 Especificaciones técnicas adicionales - Suministro de Medicamentos

Dada la reglamentación vigente del Servicio Médico Asistencial (SMA), y en particular lo dispuesto en la Resolución 824 de 2022, que establece dentro de su cobertura la formulación de tratamientos necesarios para el manejo de las patologías de base de los beneficiarios afiliados, se requiere la contratación de un operador farmacéutico que se encargue del suministro y la dispensación de los medicamentos prescritos o transcritos por los médicos asesores del SMA, así como por los médicos de la red prestadora externa autorizada.

Datos Generales de la Población del SMA

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN
Nariño	84	Pasto
	2	Ipiales
	1	Tumaco

Clasificación de los beneficiarios

TIPO DE ENFERMEDAD	PORCENTAJE
Enfermedades crónicas	45,2%
Enfermedades comunes	54.8%
TOTAL	100,00%

GENERO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	66	75,87%
Masculino	21	24,13%
TOTAL	87	100,00%

EDAD	TOTAL
6 A 10 AÑOS	4
11 AÑOS A 18 AÑOS	14
19 AÑOS A 24 AÑOS	16
35 AÑOS A 60 AÑOS	10
MAYORES DE 60 AÑOS	43
TOTAL	87

Condiciones Básicas Del Servicio

El CONTRATISTA deberá dispensar los medicamentos en los puntos designados por el SENA (puntos de dispensación) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) catalogados como pacientes crónicos, según la opción elegida por dichos beneficiarios. Esta entrega deberá cumplir con los estándares de calidad, oportunidad y posología exacta, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Ubicación de los puntos de atención

Regional	Ciudad/ Municipio	Dispensación	Número puntos de atención (Mínimos SUGERIDOS)
Regional Nariño	Pasto	x	1
	Ipiales	x	1
	Tumaco	x	1

Habilitación de los espacios de dispensación de acuerdo con la normatividad aplicable

a) El funcionamiento de cada punto de dispensación dependerá del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud o la autoridad competente. Estos requisitos están contemplados en el Decreto 2200 de junio de 2005, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1604 de 2013, la Resolución 1403 de 2007, la Resolución 0444 de 2008, la Resolución 1478 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y cualquier otra norma que las adicione, modifique o sustituya. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el Servicio Médico Asistencial, Seguridad y Salud en el Trabajo, y la supervisión del contrato. Dichos puntos deben contar con las siguientes condiciones físicas:

- **Paredes.** Tener paredes o muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.
- **Techos y cielo rasos.** Contar con techos y cielo rasos resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización.
- **Iluminación.** Contar con luz natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y el buen manejo de la documentación.
- **Ventilación.** Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos con polvo y suciedad del exterior.
- **Rayos solares.** Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos.
- **Condiciones de temperatura y humedad.** Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se llevarán registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y un higrómetro calibrado.
- **No contacto con el piso.** Los medicamentos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubicarán en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar.
- **Mantenimiento de la cadena de frío.** Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores (neveras) o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá disponerse de mecanismos que registren la temperatura.
  - **Medidas de seguridad.** En las áreas de almacenamiento de medicamentos se contará con alarmas sensibles al humo y extintores de incendios. En éstas no se podrán acumular residuos.

b) El proveedor deberá contar con puntos de dispensación físicos de medicamentos en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco, departamento de Nariño, como condición esencial para la adecuada ejecución del contrato.

c) Además de los puntos de dispensación propios del proponente, se aceptarán aquellos habilitados mediante convenios de cooperación, contratos de prestación de servicios, alianzas estratégicas o acuerdos formales suscritos con terceros, los cuales deberán contar con los mismos requisitos establecidos en el literal a.

Procesos y procedimientos del servicio farmacéuticos

El punto de dispensación debe contar con procesos y procedimientos definidos que soporten los procesos básicos e indispensables del servicio como son: selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación e información al beneficiario sobre el uso adecuado del medicamento dispensado. Así como contar con áreas en el punto de dispensación bien definidas e identificadas de recepción técnica, administrativa, almacenamiento, dispensación y contar con el correcto manejo de disposición final de los productos farmacéuticos que se generen mediante ruptura o vencimiento.

El proveedor únicamente podrá realizar las actividades, los procesos y procedimientos permitidos conforme a la normatividad vigente.

Requisitos de adecuación de puntos

a) Identificación y Horario: Debe tener un letrero visible con el nombre y el horario de atención al público, que será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
b) Almacenamiento de Medicamentos: Los dispositivos médicos y medicamentos deben almacenarse de acuerdo con la clasificación farmacológica en orden alfabético u otro método que garantice el orden y minimice la confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.
c) Buenas Prácticas de Almacenamiento: El punto de dispensación debe seguir buenas prácticas de almacenamiento y transporte, utilizando cadena de frío certificada y/o dispositivos calibrados para controlar la temperatura ambiente y la humedad relativa.
d) Procesos y Procedimientos: Debe contar con procesos y procedimientos documentados que respalden todas las actividades relacionadas, incluyendo almacenamiento, dispensación y destrucción de productos farmacéuticos.
e) Accesibilidad: Debe garantizar el acceso a personas con discapacidad, incluyendo rampas cuando sea necesario.
f) Sistema de Atención: Debe contar con señalización adecuada de fila y/o un sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.
g) Espacio Físico: Debe disponer de un área no inferior a diez metros cuadrados (10 m^2), independiente de cualquier otra actividad comercial o residencial.
h) Personal Calificado: Debe contar con personal capacitado y calificado para la dispensación de medicamentos. Se requiere un regente de farmacia con una experiencia mínima de 24 meses. El proveedor deberá remitir las hojas de vida del personal contratado para revisión y aprobación de la entidad.
i) Seguridad: Debe restringir el acceso a personal no autorizado o ajeno a la zona de dispensación de medicamentos.

Procedimiento de entrega de los medicamentos

a) Validar la documentación aportada por el beneficiario (fórmula médica, documento de identidad o carné que lo acredite como beneficiario del SMA del SENA).
b) Al recibir la fórmula médica, verificar:
   - Las características de la fórmula médica (prescripción en letra clara y legible, sin tachones, enmendaduras, siglas) y su contenido, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 2200 de 2005, y asegurarse de que la fórmula corresponda al formato establecido por la

entidad. En casos de fuerza mayor (urgencias, hospitalización, tratamiento médico especializado y prioritario), si el formato de la fórmula médica es el de la IPS tratante, el supervisor del contrato se comunicará telefónicamente con el proveedor del servicio para autorizar el suministro.

- La entrega del medicamento según la dosis, vía de administración, tiempo de tratamiento y/o factor de venta aplicable, conforme a la fórmula médica.

c) Revisar que el medicamento (principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y fecha de vencimiento) y/o dispositivo médico coincida exactamente con las especificaciones de la fórmula y que cumpla con las características físicas adecuadas.

d) Registrar en el aplicativo dispuesto por el contratista la información del beneficiario, los medicamentos a dispensar y los dispensados anteriormente, para evitar el doble despacho a un mismo beneficiario en un tiempo determinado.

e) Para la entrega en el punto de dispensación, verificar:

- La identificación de la persona que reclama los medicamentos, quien puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, reconocido con el carné respectivo.
- La validez y las especificaciones técnicas de la fórmula médica según el SENA.
- La titularidad de la fórmula respecto al solicitante y su estado activo en el aplicativo tecnológico.
- La titularidad del médico prescriptor, con información proporcionada por el SENA Regional Nariño.
- Una vez verificados los datos, proceder con la dispensación indicada, generando los registros y soportes correspondientes.

f) Para la entrega de los medicamentos:

- Asegurarse de tener la autorización emitida por el SENA (fórmula médica firmada por el médico asesor, fotocopia del documento de identificación y fotocopia del carné).
- Mostrar al usuario los medicamentos dispensados con sus correspondientes cantidades, indicando la frecuencia de administración y cualquier recomendación para su adecuado almacenamiento y uso. La fórmula tiene una vigencia de 72 horas.

g) Solicitar al beneficiario que verifique que el producto entregado corresponde con lo formulado en cantidad y descripción, y luego firmar la fórmula autorizada de entrega, el soporte de entrega y, de ser necesario, el soporte del compromiso de entrega de medicamentos pendientes, indicando número de cédula, nombre y firma de recibido a satisfacción.

h) Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención.

i) Dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula previamente autorizada por el SENA, haciendo firmar al beneficiario tanto la fórmula médica de recibo a satisfacción como el soporte de entrega.

j) El proveedor puede entregar medicamentos de marcas o genéricos diferentes a los establecidas en el Listado Base de Medicamentos

Manejo de medicamentos pendientes de entrega

a) Si no se dispone de todos los medicamentos prescritos, el proveedor debe generar un recibo de pendiente. Este documento se entrega al beneficiario en el punto de dispensación y contiene la información necesaria para la entrega en el domicilio registrado dentro del área metropolitana correspondiente a la Regional SENA donde se originó la receta.

b) El contratista encargado de las entregas pendientes debe llevar a cabo las siguientes verificaciones: (i) Identificar a la persona receptora de los medicamentos, ya sea un funcionario público, un

pensionado o un beneficiario del SENA, quienes deben presentar su respectiva identificación; (ii) Validar el documento de pendiente generado para asegurar que el medicamento entregado corresponda al pendiente registrado en el punto de dispensación; (iii) Confirmar la titularidad del documento de pendiente respecto al receptor, quien debe presentar su carnet del SENA; (iv) Una vez verificados los datos, el receptor debe firmar el documento de recibo como confirmación de la entrega satisfactoria del medicamento pendiente, junto con el soporte de entrega.

c) Los medicamentos pendientes registrados, tanto en el procedimiento de dispensación como en el servicio de entrega a domicilio para beneficiarios crónicos, deben ser entregados mediante servicio a domicilio en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la generación del pendiente. En caso de que sean clasificados como urgentes o prioritarios en la fórmula médica, deben ser entregados dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a su presentación, para garantizar la salud y la vida de los beneficiarios. Se debe dejar constancia de la entrega satisfactoria en el formato de recibo de pendiente, con la firma del beneficiario receptor y el soporte de entrega, que debe incluir el número de pendiente, la fecha y la hora de entrega.

Nota: En caso de que el beneficiario no esté presente en su domicilio, la entrega puede realizarse a cualquier persona presente en la vivienda en ese momento. Si la entrega no es posible en ese momento, el proveedor debe comunicarse telefónicamente con el usuario para acordar una fecha y hora alternativas.

Disponibilidad de línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA

El proveedor dispondrá de una línea telefónica exclusiva para los usuarios del SENA, preferiblemente línea celular móvil con servicio de mensajería instantánea (WhatsApp), a fin de recibir las consultas por parte de los beneficiarios del servicio sobre la entrega de sus medicamentos, para la comunicación directa con el supervisor del contrato (Líder de Servicio Médico de la Regional), además para que los usuarios con entrega domiciliaria (pacientes crónicos o pendientes) puedan remitir la documentación (copia de la fórmula médica, documento de identificación y carné de SMA) con disponibilidad horaria de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8 a 12 a.m.

Aplicativo tecnológico

Es requerido desde la fase habilitante del proceso de Selección, que EL CONTRATISTA cuente con un sistema de información en línea que permita la consulta respecto a la trazabilidad de la dispensación de los medicamentos formulados en desarrollo del SMA SENA, atendiendo:

- Visualizar estado de atención y dispensación mediante consulta del número de carné del beneficiario del servicio
- Estado de pendientes que se asocian a cada número de carné y formula que dio origen al mismo, indicando el motivo de la generación del pendiente
- Dispensación y pendientes diarios por regional

EL SENA debe tener acceso de consulta al sistema de información del CONTRATISTA. Por lo anterior el CONTRATISTA proporcionará usuario y clave de acceso a los responsables de seguimiento SENA. El sistema de información debe estar con actualizaciones on-line. En caso de no ser posible suministrar clave y

usuario al SENA, tendrán validez los reportes emitidos por el contratista siempre y cuando cumplan con las características antes mencionadas.

El sistema de información de EL CONTRATISTA debe asegurar su operatividad las 24 horas, durante los 365 días del año con personal experto a cargo del contratista, que brinde soporte a EL SENA.

Parametrización

La parametrización mínima requerida por la Entidad para trazabilidad de la operación debe garantizar una herramienta, reporte, archivo plano, desarrollo o aplicativo tecnológico que arroje información quincenal fidedigna sobre el estado de dispensación, medicamentos pendientes de entrega, fechas de entrega, detallando información respecto cada beneficiario y formula médica.
La parametrización mínima requerida por la Entidad para trazabilidad de la operación debe garantizar:

USUARIOS: un (1) usuario para la Regional Nariño.
PERFILES DE USUARIO: Consulta

- Indicadores
- EL CONTRATISTA debe controlar el suministro a través de indicadores de gestión y tableros de control que registren las solicitudes, casos, despachos y devoluciones con frecuencia diarias.
- Capacidad de reportes

La plataforma permitirá hacer el seguimiento y generar los reportes requeridos por la entidad.

- Reportes

El SENA requiere que el CONTRATISTA prevea la entrega de los siguientes reportes como parte de la trazabilidad, seguimiento y control para la supervisión del contrato:

Reporte Quincenal

El proveedor seleccionado deberá disponer de un sistema de información para auditoría farmacéutica que permita entregar al SENA quincenalmente los reportes señalados por regional respecto a la ejecución, el cual deberá ser enviado al correo electrónico del personal del SMA Nariño y Supervisor del Contrato.
En relación con el informe este debe contener los siguientes ítems:

- Fecha de solicitud del medicamento
- Número de formula médica
- Nombre del profesional que formula
- Número de registro médico de quien formula
- Fecha entrega medicamento
- Numero de Soporte de entrega inicial (fecha de entrega, numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Número de documentos de soporte de pendientes
- Fecha entrega medicamento pendientes

- Numero de soporte de entrega de medicamentos pendientes de entrega me (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Identificación del beneficiario
- No. Carné
- Nombre beneficiario
- Apellido beneficiario
- Código CUM con su consecutivo.
- Código comercial o Nombre genérico o Nombre comercial
- Medicamento regulado (Sí o No)
- Medicamento de control especial (Sí o No)
- Presentación farmacéutica del medicamento
- Concentración medicamento
- Cantidad Entregada
- Valor Venta unitario
- Valor IVA
- Nombre punto de dispensación.

El reporte debe presentarse al Supervisor del contrato y al personal del SMA con corte a los días 15 y 30 de cada mes. El Supervisor Regional será responsable de consolidar y auditar la información.

Respecto a la facturación radicada deberá entregar reporte quincenal en archivo plano, así:

1. **Relación de entrega que contenga como mínimo la siguiente información**:

- Número de factura
- Fecha de expedición de la factura
- beneficiario
- Documento identidad
- Subtotal
- Valor IVA
- Valor total

2. **Consolidado de Medicamentos**

- Fecha de entrega
- Número de factura
- Nombre beneficiario
- Numero de carné con letra
- Descripción de Medicamento
- Cantidad
- Valor Unitario
- Valor IVA
- Valor total

Validación de la información reportada

De manera conjunta con el reporte, el proponente deberá allegar al supervisor los documentos originales, soportes de la dispensación registrada en el corte presentado cumpliendo la caracterización del procedimiento aplicado (entrega total, entrega parcial y entrega pendientes):

- Fórmulas originales acompañadas de Comprobantes de Entrega.
- Los soportes, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial.
- En caso de que aplique, comprobante de entrega de medicamentos pendientes que indique valor, firma y fecha de recibido por parte del servidor público, pensionado o beneficiario del SENA. identificarán con el carné respectivo.

El supervisor procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (glosas).

El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, en la información del reporte, que permita las correcciones y la viabilización del pago.

El contratista deberá proporcionar informes quincenales los cuales permitan establecer los respectivos controles durante la ejecución del contrato, dichos informes contendrán la siguiente información:

- Casos de duplicidad de medicamentos.
- Informe detallado de pendientes y su estado.
- Interacciones medicamentosas.
- Casos de pacientes polimedicados.
- Consumos de ítems no incluidos en el periodo de corte.
- Relación de medicamentos desabastecidos.
- Relación de CUMS vencidos.
- Relación de alertas sanitarias relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos emitidas el INVIMA

Reporte Mensual

Presentar un informe mensual estadístico con el fin de realizar un adecuado seguimiento respecto a:

- Medicamentos agrupados según: beneficiarios, alto costo, en cantidades totales para cada uno en un período determinado.
- Medicamentos por médico, ordenado por valor, cantidad formulada y nombre en denominación común internacional o comercial.
- Medicamentos con mayor impacto económico, determinado por grupo farmacéutico, denominación común internacional o comercial, comportamiento de dispensaciones en relación con laboratorios farmacéuticos.
- Beneficiarios con mayor consumo dentro del período. Indicando los campos: cédula, nombre, cantidad de fórmulas entregadas, número de ítems entregados, valor total.
- Formulación por beneficiario determinado dentro de cada periodo, indicando los campos: cédula, código beneficiario, adicional, fecha de facturación, medicamento, cantidad, valor medicamento, valor total por fórmula.

- Valor promedio de fórmula en cada período. Campos: Valor total, registro (Cantidad de fórmulas), promedio.
- Informe del comportamiento de dispensación detallando; grupos farmacológicos más dispensados relacionando el ranking de los medicamentos más formulados.
- Informe de PQRS y su estado por Regional, detallando el punto de dispensación y encuestas.

a. Facturación

El SENA pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas quincenales (las cuales deben presentarse entre el 16 y 20 de cada mes para la primera quincena, y entre el 1 y 5 de cada mes para la segunda quincena), aprobadas en el periodo mensual que se ajusten a los requisitos establecidos, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.
Para tal efecto, se tendrán en cuenta los requerimientos relacionados en numerales siguientes a partir de la facturación soportada presentada por el contratista y todos los reportes estadísticos requeridos en seguimiento a la ejecución del contrato.

Soportes de facturación quincenal:

- Reporte de dispensación quincenal registrada por cada regional de acuerdo con lo indicado en el inciso Reporte Quincenal de este documento.
- Factura original de acuerdo con las entregas relacionada en el reporte semanal.
- Fórmulas médicas originales firmadas por los beneficiarios
- Los soportes, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial, las cuales también deben estar firmadas por el beneficiario del servicio.
- Soportes de entrega de medicamentos pendientes debidamente firmados por el beneficiario.

NOTA 1: El contratista solo podrá facturar aquellas fórmulas médicas cuyos medicamentos que la componen hayan sido entregados en su totalidad. Para casos que la entrega deba realizarse de manera parcial a causa de desabastecimiento debidamente soportado por el laboratorio farmacéutico, el caso será concertado entre el contratista y el supervisor regional.

En caso de que se registre faltantes, comprobante de entrega de medicamentos pendientes con los soportes de entrega igualmente firmados por el beneficiario en el momento en que realice su entrega a domicilio. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.8 - Manejo de medicamentos pendientes de entrega.

El Supervisor y médico auditor procederán a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (Glosas).
El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, aportando la información requerida por la entidad, que permita la viabilización del pago al cierre del mes, periodo de facturación, en cumplimiento de las condiciones del servicio y dispensación pactadas.

El consolidado de la información aportada en medio magnético (en hoja de cálculo final) aprobado por la supervisión regional SENA, es parte integral de la aprobación de la facturación semanal con trámite de pago durante el corte mensual y sin él no se cancelará la respectiva factura.

La facturación quincenal deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 00165 de 2024, o la que la modifique, sustituya o derogue, para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles:

- Código ítem
- Descripción ítem
- Cantidad unitaria entregada (#)
- Valor unitario ($)
- Valor IVA (si hubiere lugar) ($)
- Valor total ($)
- Código CUFE
- Archivo XML
- En caso de que aplique, las notas créditos deben venir detalladas.

Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

a) El contratista efectuará corte quincenal y radicará en medio físico y magnético por correo electrónico, del reporte quincenal de la dispensación con la entrega de las fórmulas, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad.
b) Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.
c) En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas.
d) Deberán legajarse en paquetes máximo de 50 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.
e) Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.
f) La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información que refiere a la entrega física de lo allí indicado.
    - Nombre del Proveedor
    - Número del contrato
    - Nombre de puntos de dispensación.
    - Número de paquete.
    - Fecha entrega (corte quincenal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulas con fecha de entrega diferentes)
    - Documento con la relación de fórmulas por paquete
    - Relación de facturas de compra aplicables a medicamentos objeto de descuento
g) Para el proceso de facturación quincenal, el contratista deberá radicar al supervisor los soportes físicos y magnéticos por correo electrónico indicados. El Supervisor será responsable de consolidar, revisar, depurar y aprobar la información.
h) Soportes adicionales requeridos para trámite administrativo de pago:

- Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT.
- Certificación bancaria.
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

i) Respecto a la facturación radicada el SENA remitirá al proveedor del servicio el instructivo correspondiente para el pago.

NOTA 2: Se realizará conciliaciones mensuales entre el supervisor del contrato y el proveedor respectivo, para determinar los valores ejecutados y los saldos disponibles en el contrato.

b. Causales de no pago

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSA
1.	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho.
2.	Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA.
3.	Formula manual con tachaduras o enmendaduras notorias respecto a los medicamentos y sus cantidades.
4.	Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados.
5.	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
6.	Medicamentos fuera de la formulación autorizada.
7.	Entrega de medicamentos en cantidad superior a la descrita, salvo que la presentación farmacéutica no permita fraccionar y se requiera una entrega superior a la formulada para garantizar el tratamiento.
8.	Entrega de medicamento que presente concentración, forma y presentaciones farmacéuticas diferente a lo formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
9.	Entrega de presentaciones farmacéuticas o nombres comerciales diferentes a los prescritos o autorizados por el Servicio Médico del SENA.
10.	Cuando se relacione la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula, soporte y/o el comprobante de entrega.

11.	Cuando sea entregado un medicamento superado los plazos máximos establecidos. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 y 24 horas (Urgentes y/o prioritarios) desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
12	Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores.

Entrega a domicilio, transporte y almacenamiento de medicamentos

Toda vez que, como parte del proceso de dispensación de medicamentos, se identifica el servicio de entrega a domicilio, este debe comprender la normatividad del sector (Decreto 780 de 2016), y dar cumplimiento a los siguientes criterios:

a) El servicio de entrega a domicilio se realizará para los pacientes relacionados como crónicos y para aquellos medicamentos pendiente de entrega.
b) La entidad entregará previamente el listado de los beneficiarios de este servicio con las direcciones de los domicilios.
c) La entrega del medicamento debe realizarse al funcionario, beneficiario o a la persona que se encuentre en la vivienda al momento de la entrega.
d) Si no se puede hacer la entrega en ese momento el proveedor debe comunicarse telefónicamente con el usuario para acordar la fecha y la hora de esta.
e) Que el transporte de los medicamentos no se haga mezclado con alimentos o productos agroquímicos.
f) Un adecuado embalaje de los medicamentos, con el fin de prevenir la rotura o derrame durante el transporte.
g) Revisar que los registros de las condiciones de temperatura durante el transporte se encuentren dentro especificaciones y con equipos calibrados.
h) El embalaje de los medicamentos debe garantizar su traslado de manera segura y oportuna.
i) Los medicamentos deben ser adecuadamente almacenados y debidamente identificados.
j) Revisar que durante la distribución de los productos se mantengan las condiciones de estabilidad y calidad del medicamento y en especial los de los que requieren de cadena de frío.
k) El contratista directamente o por medio de terceros, adelantará las acciones que permitan conservar la calidad y buen estado de conservación de los medicamentos que estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de estos.

Las actividades de transporte que se adelanten deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Personal. El personal propio o contratado que realice esta actividad debe contar con los medios, permisos, capacitación y formación al respecto.
b) Documentación. Se debe contar con procedimientos escritos que describan como mínimo las principales operaciones que puedan afectar la calidad y estado de conservación de los medicamentos, como el mantenimiento y limpieza de vehículos e instalaciones, condiciones de manipulación, seguridad y trazabilidad, entre otros.
c) Trazabilidad. La trazabilidad de los medicamentos debe estar siempre garantizada durante todas las actividades realizadas para la entrega de estos.
d) Vehículos de Transporte. El transporte debe preservar la integridad y seguridad de los medicamentos, protegerlos de condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de estos.
e) Despacho. Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades que puedan afectar a los beneficiarios del SMA del SENA.

Condiciones técnicas requeridas para todos los lotes

a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).
b) Para el Lote 4: Servicio de Oxígeno Domiciliario: El prestador del servicio deberá presentar una certificación en la que se acredite que los equipos o dispositivos médicos, así como los gases medicinales (oxígeno) requeridos, cuentan con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente y Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico vigente por la autoridad municipal o departamental competente. Los documentos deberán contar con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
c) La prestación de servicios medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías, especialistas en oftalmología, optometría y suministro de lentes y monturas, hospitalización y urgencias adultos , hospitalización urgencias pediatría, se realizará exclusivamente a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten carné vigente y orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, válida por un mes.
d) El proponente deberá mantener las tarifas ofertadas durante toda la ejecución del contrato y ceñirse a las tarifas establecidas en el tarifario del SENA, las cuales se fundamentan en las tarifas SOAT vigentes y en lo dispuesto en la Resolución 1-00824 de 2022, “por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asesor del

SENA", según corresponda a los servicios prestados.

e) Los servicios de médicos especialistas se prestarán de la siguiente manera: Lote 1 – Pasto; Lote 2 – Pasto; Lote 3 – Pasto e Ipiales; Lote 4 – Pasto; Lote 5 – Pasto; Lote 6 – Pasto; Lote 7 – Pasto; Lote 8 – Pasto, – Pasto; Lote 9 – Pasto. – Pasto; Lote 10 – Pasto. – Pasto; Lote 11 – Pasto- Ipiales y Tumaco
f) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades competentes para la prestación del servicio.
g) Garantizar la atención integral de los pacientes remitidos por el médico y odontólogo asesores, cumpliendo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
h) Accesibilidad física: Contar con espacios accesibles para todo tipo de usuarios (personas con discapacidad, adultos mayores, niños), así como infraestructura adecuada que incluya baños exclusivos para pacientes, sala de espera y consultorios independientes que garanticen privacidad.
i) Capacidad instalada: Disponer de los recursos físicos y logísticos suficientes para la prestación de los servicios de salud, incluyendo espacios adecuados, ventilados, iluminados y con mobiliario en buen estado.
j) Recurso tecnológico: Contar con la tecnología necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los

perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.2 Obligaciones específicas del contratista – (Lotes 1 al 7)

a) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial

b) Prestar el servicio de salud respectivo, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico u odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.

c) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

d) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.

e) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.

f) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de administración de documentos y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.

g) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

h) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado

i) Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asesor de la Entidad dentro de las 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.

j) La atención de los servicios de salud, será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.

k) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1- 00824 de 2022.

l) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
m) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente
n) Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
o) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

4.3 Obligaciones específicas del contratista – Lote No. 8

a) Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, previa autorización de la médico asesora y/o los especialistas contratados del SMA, conforme a la fórmula médica validada.
b) Asumir bajo su cuenta y riesgo el suministro, dispensación, distribución y entrega de los medicamentos, garantizando cumplimiento normativo, oportunidad, calidad y trazabilidad del proceso.
c) Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el - Listado base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
d) Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos.
e) El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
f) El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor comercial facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.
g) Dispensar medicamentos únicamente con base en fórmulas autorizadas, sin realizar sustituciones o cambios de presentación, principio activo o marca, salvo que exista autorización expresa y por escrito del médico tratante del SMA del SENA.
h) Cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 780 de 2016, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, y demás normas concordantes sobre habilitación de servicios farmacéuticos.
i) Dispensar los medicamentos en puntos de atención ubicados en Pasto, Ipiales y Tumaco, que cuenten con mínimo 10 m², condiciones sanitarias reglamentarias, infraestructura técnica adecuada (paredes lavables, sistema de ventilación, iluminación, control de temperatura y humedad), y permisos vigentes expedidos por la autoridad sanitaria.
j) Garantizar el acceso físico a los puntos de dispensación para personas con discapacidad, incluyendo rampas y señalización preferencial.
k) Contar con un sistema de atención con turnos o señalización visible para garantizar la atención preferencial a usuarios del SMA, y en cumplimiento de la Ley 1171 de 2007 y la Ley 1251 de 2008, una ventanilla preferencial para adultos mayores de 60 años.
l) Tener horario de atención mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.,

m) Realizar la entrega inmediata de medicamentos o máximo dentro de las 48 horas siguientes a la radicación de la fórmula. En caso de medicamentos catalogados como urgentes o prioritarios, estos deberán entregarse en un plazo no mayor a 24 horas.
n) Entregar medicamentos a domicilio en los casos de pacientes crónicos o cuando se generen pendientes. La entrega debe documentarse mediante soporte firmado y registrarse en la plataforma del contratista. Si el usuario no está disponible, se debe reprogramar la entrega previa comunicación.
o) Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la fórmula médica. No se permitirá el fraccionamiento de formas farmacéuticas sólidas (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos, píldoras).
p) Garantizar que los medicamentos entregados tengan una vigencia mínima de un (1) año y que cuenten con registro sanitario INVIMA y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
q) Contar con stock mínimo de medicamentos esenciales (diabetes, hipertensión, tiroides) en cada punto de dispensación, asegurando disponibilidad en menos de 12 horas y máximo 48 horas.
r) Informar por escrito al SENA dentro de las 24 horas siguientes cualquier situación de desabastecimiento, retiro de mercado, escasez o cancelación del registro sanitario, adjuntando soporte del laboratorio o autoridad competente.
s) La fórmula médica expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) Horas a partir del a fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.
t) Disponer de una línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA (preferiblemente celular con WhatsApp) con horario mínimo de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., así como una línea de contacto permanente para el Supervisor del contrato.
u) Garantizar que el aplicativo tecnológico permita: Consultar trazabilidad de la dispensación por carné del beneficiario; visualizar pendientes, causas, tiempos de entrega y puntos de dispensación; acceso en línea para el SENA con usuario y clave, o en su defecto, reportes verificables.
v) Generar y entregar al SENA los siguientes reportes: Quincenal: con detalle de fórmulas, medicamentos entregados, pendientes, cantidades, CUM, punto de dispensación, valor unitario y total; Mensual: con análisis de consumo, formulación por beneficiario, costos, interacciones, polimedicados, alertas sanitarias y ranking de medicamentos.; Reportes especiales: duplicidad, eventos adversos, vencimientos, indicadores farmacoterapéuticos.
w) Permitir auditoría permanente por parte del Supervisor del contrato y el médico auditor del SMA, entregando documentos y permitiendo visitas técnicas a los puntos de atención.
x) Suspender la prestación del servicio cuando se haya alcanzado el 100% del valor del contrato. En caso de ejecución del 70%, el contratista deberá notificar por escrito para evaluar viabilidad de adición presupuestal.
y) Informar inmediatamente al SENA cualquier irregularidad en la prestación del servicio, como suplantación de usuarios o fraude, y entregar reportes de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia conforme a normatividad vigente.
z) Cumplir con el procedimiento de facturación establecido en las especificaciones técnicas del proceso.
aa) Aceptar glosas del 2% del valor facturado por: Incumplimiento en tiempos de entrega; Entrega incompleta o errada; Medicamentos sin soporte; Reiteradas fallas en la calidad y oportunidad del servicio.

bb) Abstenerse de suministrar productos excluidos por el SENA, tales como: artículos suntuarios, cosméticos, tratamientos capilares, multivitamínicos, cremas, protectores solares, drogas para la memoria, etc., conforme a la circular 185 de 2019.
cc) Disponer de personal calificado con experiencia mínima de 24 meses. El regente de farmacia deberá ser aprobado por el SENA, y su hoja de vida remitida antes del inicio del contrato.
dd) Llevar control de vencimiento, lote y trazabilidad de los medicamentos, asegurando conservación adecuada durante transporte, almacenamiento y entrega.
ee) Utilizar información personal de los beneficiarios única y exclusivamente para los fines del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales del SENA. Garantizar confidencialidad y seguridad de la información.
ff) Presentar mensualmente informe de cartera, con alerta cuando el contrato llegue al 70% de ejecución presupuestal.
gg) Cargar las facturas en SECOP II, ítem “Ejecución del Contrato”, con los respectivos soportes mensuales.
hh) Garantizar la entrega de copia de la tirilla de pago al beneficiario, conteniendo los datos del medicamento y valor. Conservar el original para fines de facturación.
ii) Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
jj) Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.4 Criterios de seguridad y salud en el trabajo

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 06

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ☐	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)

Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud. (SI APLICA)	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud. (SI APLICA)	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido. (SI APLICA)	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Lote 1 (SI APLICA)
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
CERTIFICADO DE AFILIACION ARL Opción 1: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. Opción 2: Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional dresponsableble del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8

INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
SEGURIDA SOCIAL: El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8

Normatividad Relacionada:
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

4.5 Criterios Ambientales

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 06

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública x	**Pública Clasificad**	**Pública Reservada**

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

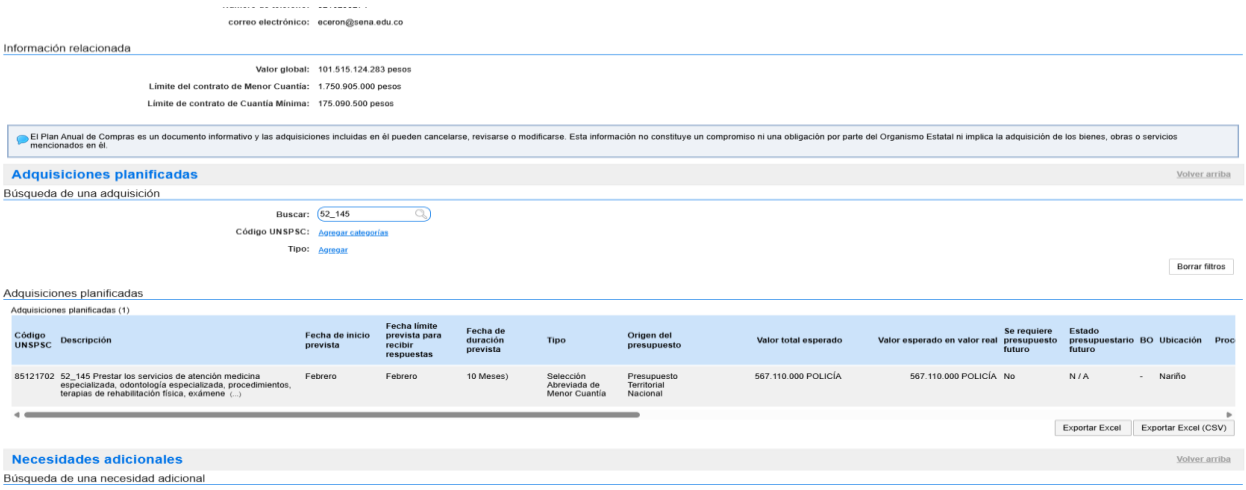
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)

Criterios para la contratación del servicio médico						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6 Lote 7 Lote 8
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5 Lote 6

generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)						Lote 7 Lote 8

Normatividad Relacionada:
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

5. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023?: SI: _X_ NO:


correo electrónico: eceron@sena.edu.co

Información relacionada

Valor global: 101.515.124.283 pesos
Límite del contrato de Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos
Límite de contrato de Cuantía Mínima: 175.090.500 pesos

El Plan Anual de Compras es un documento informativo y las adquisiciones incluidas en él pueden cancelarse, revisarse o modificarse. Esta información no constituye un compromiso ni una obligación por parte del Organismo Estatal ni implica la adquisición de los bienes, obras o servicios mencionados en él.

Adquisiciones planificadas — Volver arriba

Búsqueda de una adquisición

Buscar: 52_145
Código UNSPSC: Agregar categorías
Tipo: Agregar

Borrar filtros

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en valor real	Se requiere presupuesto futuro	Estado presupuestario futuro	BO	Ubicación	Proc
85121702	52_145 Prestar los servicios de atención medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámene (...)	Febrero	Febrero	10 Meses)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto Territorial Nacional	567.110.000 POLICÍA	567.110.000 POLICÍA	No	N / A	-	Nariño	

Exportar Excel | Exportar Excel (CSV)

Necesidades adicionales — Volver arriba

Búsqueda de una necesidad adicional

6. MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

☐ COMPRAVENTA
☐ SUMINISTRO
☒SERVICIOS

☐ MANTENIMIENTO
☐ ADECUACIONES
☐ OBRA
☐ OTRO ¿Cuál? __

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre sin sobrepasar la vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y suscripción de acta de inicio cuando aplique.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO:

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($567.110.000)
CDP: 226 del 2026

9. OBSERVACIONES:

NO APLICA

10. CERTIFICACIÓN ALMACÉN:

NO APLICA

11. SOLICITANTE:

Alicia Criollo Muñoz
Líder Servicio Médico Asistencial

12. APROBACIÓN:

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.03.11 16:56:03 -05'00'

Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) Regional Nariño

Proyectó: Alicia Criollo Muñoz - Cargo: Líder SMA
Reviso aspectos jurídicos: Paula Paz – Contratista Despacho

Visto Bueno: Richard Alexander López Carlosama